EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 23 de enero de 1959

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL EMPORIO DE SAN FERNANDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría número 2, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Mario Julio Kirszner, que firma "Mario Kirszner", argentino naturalizado, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos quince; don Bernardo Kirsner que firma "B. Kirszner", argentino naturalizado, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos; don David H. Szaps que firma "David Szpas", argentino, soltero, titular de la matrícula individual de enrolamiento número cuatro millones ochenta mil doscientos cincuenta, y don Roberto Zilberman que firma "R. Zilberman", argentino, soltero, titular de la matrícula individual de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil ciento diez y seis, todos ellos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Bajo la denominación de "EL EMPORIO DE SAN FERNANDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen una sociedad que tendrá por objeto principal la compraventa de artículos para la indumentaria personal y del hogar en general, pudiendo extender las actividades a otros renglones y practicar cuantos actos consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad. — Segundo: La duración de la sociedad se establece en diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quinientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 530.000 m|n. de c|l.) dividido en quinientas treinta (530) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y que han sido suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Los señores Mario Julio Kirszner y Bernardo Kirszner la cantidad de trescientas noventa (390) cuotas o sea la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por ambos socios en partes iguales, mediante los siguientes valores: Doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. en la llave y valorización del local ubicado en la calle Constitución número cuatrocientos setenticuatro de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires; setenta mil pesos m|n. de c|l. en efectivo y setenta mil pesos m|n. de c|l. en mercaderías, según inventario practicado por separado y que conformado por los socios forma parte de este contrato; los señores David H. Szaps y Roberto Zilberman la cantidad de setenta (70) cuotas cada uno, o sea las sumas de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, aportado en dinero efectivo. — Cuarto: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — El uso de la firma social en todos los actos que obligue a la sociedad será en forma conjunta de dos socios debiendo firmar con sus firmas particulares precedidas del rubro social adoptado, con la limitación de que los socios David H. Szaps y Roberto Zilberman, por una parte y por la otra los socios Mario Julio Kirszner y Bernardo Kirszner no podrán firmar entre sí. — La representación y uso de la firma ante el Poder Ejecutivo, Ministerios, Municipalidades y autoridades nacionales y provinciales será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. — Quinto: Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato y|o realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias con particulares, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier otro particular u oficial creado o que se creare. — Sexto: Los socios David H. Szaps y Roberto Zilberman deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales con exclusión de toda otra actividad al margen de la sociedad que por este acto se constituye. — Los socios Bernardo Kirszner y Mario Julio Kirszner podrán dedicarse a otras actividades comerciales. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general con el objeto de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que previa deducción de las reservas legales que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas en la siguiente proporción: a los socios David H. Szaps y Roberto Zilberman corresponderá el 24 % (veinte y cuatro por ciento) por cada uno y a los socios Bernardo Kirszner y Mario Julio Kirszner corresponderá el 26 % (veinte y seis por ciento) por cada uno. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría del capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran fehacientemente impugnados por los socios. — Octavo: La sede social se establece en la Capital Federal, calle Leandro N. Alem seiscientos cincuenta y seis pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Noveno: Los socios David H. Szaps y Roberto Zilberman retirarán por sus actividades la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000 m|n. de c|l.) mensuales por cada uno, lo que será consignado a los gastos de la sociedad. — Si las ventas mensuales de los negocios sociales fueran superiores a la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 135.000 m|n. de c|l.) por cada cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000 m|n. de c|l.) superiores a la cantidad anterior los socios David H. Szaps y Roberto Zilberman podrán retirar quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m|n. de c|l.) más por cada socio, lo que también será computable a los gastos sociales. — Todo otro retiro que efectúen los socios se cargará en su respectiva cuenta particular a cuenta de utilidades. — Décimo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha del balance general en cuya oportunidad se procederá a la liquidación y ajuste de los saldos que tuviera en la sociedad previa deducción de lo que adeudara. — Los restantes socios tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas sociales del socio que se retirara y deberán comunicar dentro de los treinta días de formulado el ofrecimiento en cuya oportunidad y negándose los mismos a su adquisición podrá transferir las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, el que deberá contar con el acuerdo de los restantes socios. — Undécimo: Se establece que en caso de disolución, liquidación de la sociedad, cesión, transferencia y|o venta de las cuotas sociales, al local de ventas de la razón social ubicado en la calle Constitución número cuatrocientos setenta y cuatro de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, se le fijará valor de llave distribuyéndose el resultado que se obtenga de la diferencia entre el valor de aportes o sea sobre la suma de doscientos cincuenta mil pesos y la cantidad que se determine por la valorización y|o venta, las siguientes proporciones: a los socios David H. Szaps y Roberto Zilberman corresponderá el 15 % (quince por ciento) a cada uno y a los socios Mario Julio Kirszner y Bernardo Kirszner el 35 % (treinta y cinco por ciento) a cada uno. — En caso de que la cantidad obtenida por la valorización y|o venta fuera menor del aporte arriba consignado, las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el o los herederos o curadores del mismo podrán hacerse cargo de la parte que le corresponda al socio que origine tal situación, debiendo nombrar de entre ellos un administrador para que los represente. — Dicho nombramiento tendrá que efectuarse de conformidad con los socios restantes. En caso de que los herederos o curadores no quisieran continuar con las actividades sociales se practicará un balance e inventario general a los efectos de determinar los saldo de las cuentas de la sociedad y se restituirá la parte del socio en cuestión de la siguiente manera: Cuarenta por ciento (40 %) del importe total en el momento en que se efectúe la transferencia y el saldo en seis (6) cuotas bimestrales escalonadas, iguales y consecutivas sin interés alguno. — Décimo tercero: Quédales absolutamente prohibido a los socios el uso de la firma social en los asuntos y negocios ajenos al giro de la sociedad y|o en garantía de terceros con documentos de favor o complacencia. — Décimo cuarto: Si durante la duración del presente contrato o a su disolución surgieran desavenencias entre los socios por la interpretación de las cláusulas del mismo y|o a su espíritu, se resolverán las mismas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un árbitro final para el caso de discordia a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier reclamación con que se creyeran a derecho. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato de sociedad de "El Emporio de San Fernando" Sociedad de Responsabilidad Limitada en la fecha y lugar ut-supra. — Mario Kirszner. — Bernardo Kirszner. — David Szaps. — R. Zilberman".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 4.150.— e.23|1-Nº 44.885-v.23|1|59

VASILE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Pedro Rodolfo Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada ante el escribano Carlos Raúl Posse con fecha veintinueve de octubre del corriente año, don Otto Fleischer, domiciliado en Callao 1575, cedió y transfirió a favor de sus otros socios, Julio Alberto Hintermeister, Edmundo Welcomme, Angel Francisco Vasile y Jesús Angel Pasant, domiciliado en Superí 3565, las sesenta (60) cuotas de mil pesos m|n. cada cuota, valor nominal, que tenía y le correspondía en la sociedad "VASILE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". A su vez los Sres. Alberto Hintermeister, Edmundo Welcomme, Angel Francisco Vasile y Jesús Angel Pasant, como únicos integrantes de la mencionada sociedad, aumentaron el capital de la misma en cien mil pesos, quedando éste en Cuatrocientos Mil Pesos (400.000 $), reformando las cláusulas 4ª, 5ª y 8ª del contrato social, las que quedaron en la siguiente forma: Cuarta: El capital social actualmente de Trescientos mil pesos moneda nacional se amplía en cien mil pesos, que aportan los socios por partes iguales, para lo cual incrementan sus respectivas cuotas sociales en veinticinco mil pesos, que transfieren de sus cuentas particulares, y quedando en consecuencia elevado el capital actual de la sociedad a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos c|u., aportado por los socios por partes iguales. — Quinta: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Angel Francisco Vasile, en la parte técnica y Jesús Angel Pasant en la administrativa, debiendo ambos actuar en forma conjunta. Los señores Julio A. Hintermeister y Edmundo Welcomme se desempeñarán también como socios Gerentes pero sólo en los casos en que por licencia, enfermedad, retiro o fallecimiento, falte uno cualesquiera o los dos socios Gerentes antes mencionados, y lo harán con las mismas atribuciones y condiciones que aquéllos. (El resto del artículo sin variante). — Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reservas que se considere necesario, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el 34,5 para el Sr. Angel F. Vasile; el 22,5 para el señor Jesús A. Pasant; el 21,5 para el Sr. Julio A. Hintermeister y el 21,5 para el Sr. Edmundo Welcomme, quedando entendido que en la misma proporción serán tomadas las pérdidas".

Buenos Aires, 10 dicie..bre de 1958. — E|l.: "diciembre". Vale. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 10.124-v.23|1|59

BARLOK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Convenio de Disolución de Socied... — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Gerd J. E. Lokay, suizo, domiciliado en Francisco de Vittoria 2351 Capital; Manuel Washington Barreira argentino, domiciliado en Caseros 795 Capital, y Raúl Sergio Barreira, argentino, domiciliado en Liniers 1044, Florida, F.C.N.G.B.M., todos hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Barlok" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura privada inscripta el 29 de diciembre de 1948 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2415, al folio 233 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificación parcial posterior de la cláusula 11 del mismo, inscripta el 27 de agosto de 1951, bajo el Nº 1640, al folio 444 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ampliaciones del capital inscriptas el 15 de junio de 1953, bajo el Nº 1.065, al folio 296 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 13 de mayo de 1957, bajo el Nº 875, al folio 243 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, convienen y resuelven lo siguiente. — Primero: Declarar disuelta de común acuerdo —art. 422, inc. 2 del Código de Comercio— la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de BARLOK S. R. L. y por clausuradas definitivamente sus operaciones sociales. — Segundo: La disolución tiene efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958. — Tercero: A partir de la fecha de la disolución de la sociedad, los socios quedan en completa libertad para realizar por cuenta y a nombre propio o de terceros toda clase de actividades vinculadas con el objeto de la sociedad. — Cuarto: Sin perjuicio de ello, los socios quedan obligados a prestar la máxima y necesaria colaboración y la que les sea requerida por los liquidadores, a efectos de continuar las obras y demás operaciones y negocios sociales pendientes o en curso de ejecución, las que deberán finiquitarse en el menor término posible. — Quinto Los señores G. Lokay, M. Barreira y R Barreira, reconocen entre sí haber desempeñado la administración de la sociedad con lealtad dentro del marco y facultades conferidas por el contrato social, declarando, en consecuencia, que nada tienen que reclamarse unos a otros por las actividades realizadas en y para la sociedad hasta la fecha. — Sexto: Designar liquidadores con las más am-

plias facultades y especialmente las consignadas en los arts. 434|443 del Código de Comercio al Dr. Jaime Otto Krause Murguiondo y al Sr. Manuel Washington Barreira, quienes actuarán en todos los casos en forma conjunta, pudiendo asimismo transar sobre los intereses sociales y ejecutar cuanto acto fuere necesario para el buen desempeño de sus funciones. Cada uno de los liquidadores designados, quedan facultados a sustituir el mandato que se les confiere cuando lo crean conveniente, sin necesidad del consentimiento del otro liquidador, pero quienes los sustituyan no podrán hacerlo. — Séptimo: Una vez realizados los bienes sociales y cumplidos los compromisos asumidos por la sociedad, los originales de los planos de las obras existentes quedarán para los señores Manuel W. y Raúl S. Barreira, debiendo extraerse una copia de cada uno de ellos que será entregada al señor Gerd J. Lokay. — Octavo: Para todos los efectos legales de este contrato, los socios dejan constituído domicilio en los lugares citados al comienzo del presente. — Noveno: Se autoriza a los liquidadores para que inscriban la presente disolución de sociedad en el Registro Público de Comercio, ocurriendo al efecto ante los jueces de Comercio presentando escritos, solicitando y retirando cualquiera de ellos testimonios y efectuando todas las otras gestiones que fueran necesarias a ese fin. Bajo tales cláusulas queda formalizada esta disolución social, obligándose conforme a derecho. En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente como acostumbran, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Gerd J. E. Lokay. — Raúl Sergio Barreira. — Manuel Washington Barreira". — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.850.— e.23|1|59-Nº 44.910. v:23|1|59.

B. S. M. A. S. R. L.
Establecimiento Solís de Muebles y Afines
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Tarancó, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el plazo de un día:

Entre los señores Pedro Lorenzo Peró; Adolfo Alberto Peró y Francisco Enrique Peró; tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de E. S. M. A. S.R.L. ESTABLECIMIENTO SOLIS DE MUEBLES Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato suscripto el 21 de febrero del año 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1274, al folio 353 del libro 31 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de junio de 1957, y su modificación firmada el 8 de octubre de 1957, e inscripta igualmente en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1957, bajo el número 3787, al folio cincuenta y dos del libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que reunidos los únicos consocios han resuelto modificar la cláusula Quinta del referido contrato, la que en lo sucesivo quedará así: "Quinta: Todos los socios tienen el carácter de gerentes y la firma social estará a cargo de cada uno de ellos en forma individual o conjunta indistintamente, pudiendo en ambas formas otorgar todos los actos y contratos relativos al giro social, pudiendo inclusive otorgar poderes generales y especial y sus revocatorias". De conformidad con lo resuelto, firma el presente en un único ejemplar para ser presentado ante el Registro Público de Comercio, a los efectos de su inscripción. — Buenos Aires, noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre — del — año — modificar. Valen.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 850.— e.23|1-Nº 10.130 D.T.-v.23|1|59

M O N A R C A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Tarancó, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1958, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "MONARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Evacio Baslino; reclamos, San José 471. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 250.— e.23|1-Nº 44.914-v.23|1|59

AVELLANEDA WOOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 19 de noviembre de 1958, los componentes de la sociedad "AVELLANEDA WOOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social de $ 600.000 a la suma de $ 1.500.000 m|n., mediante la suscripción de 900 nuevas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas por partes iguales entre los cuatro socios, produciéndose este aumento, mediante el vuelco de parte de los saldos favorables de las respectivas cuentas particulares en la cuenta capital, todo de acuerdo a un balance que las partes han firmado al 31 de agosto de 1958 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento, quedando en consecuencia la cláusula Cuarta, redactada como sigue: Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales, todo de acuerdo a un balance practicado al treinta y uno de agosto de 1958, que forma parte integrante de este contrato. Conforme todos los socios señores Martín Portnoy, José Ramón Gómez Echaniz, José Abilio Juanino y Roberto Omar Isusi, manifiestan que todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Entre líneas "y suscriptas" vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 750.— e.23|1|59-Nº 10.134 D.T.-23|1|59.

VINCIT PROPAGANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 11, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los únicos socios de VINCIT PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad ésta con domicilio en calle Sarmiento Nº 2714, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio doscientos cuarenta y seis del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con sucesivas modificaciones inscriptas en el citado Registro en fechas: nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil doscientos cincuenta y cinco, al folio trescientos setenta y uno del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil cuatrocientos ocho, al folio doscientos ochenta y uno del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos treinta y cinco, al folio trescientos veinticinco del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; señores Mario A. de Lucas, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en 15 de noviembre Nº 2431, Capital, y Vimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Tucumán Nº 435, 1º piso, escritorio 3, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio trescientos cuarenta y tres del libro cincuenta, tomo A de Estatutos Nacionales, esta última representada por su presidente doctor Fernando Joaquín del Valle, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Quintana 26, 7º piso, Capital, quien se halla debidamente autorizado para ejercer esta representación en virtud de lo establecido por el artículo diecisiete de los Estatutos Sociales de Vimar S. A. C. I. P. e I. y por las resoluciones del Directorio de esta sociedad, según consta en actas números once y trece de los días seis y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, transcriptas en folios dieciséis a diecisiete y dieciocho a diecinueve, respectivamente, del libro de Actas Nº 1 de la sociedad, rubricado en fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número doce mil setecientos setenta y dos y que en sus partes pertinentes dice: "Acta Nº 11... se resolvió encomendar al Dr. Fernando del Valle el concurrir a la reunión que en Vincit Propaganda S.R.L. tendrá lugar el día de mañana, llevando la autorización de esta sociedad para aumentar el capital en la forma propuesta" — "Acta Nº 13"... "...se resolvió encomendar al Dr. Fernando del Valle para que en representación de Vimar S. A. C. I. P. e I., firme e intervenga en todos los escritos y trámites ante la Inspección General de Justicia, Juzgado de Comercio, Registro Público de Comercio y demás instituciones necesarias a los efectos de obtener la modificación del contrato social de Vincit Propaganda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene modificar la cláusula sexta de la modificación al contrato social inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos treinta y cinco, al folio trescientos veinticinco del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en vez de decir; "En consecuencia, a partir de la fecha el capital social de Vincit Propaganda S. R. L. corresponde a los socios en la siguiente proporción: a Vimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria noventa mil pesos moneda nacional, o sea noventa cuotas de capital y el señor Mario A. de Lucas diez mil pesos moneda nacional, o sea diez cuotas de capital", en adelante dirá: "El capital social de Vincit Propaganda Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, estará constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma. Mario A. De Lucas sesenta mil pesos moneda nacional, que equivalen a 60 cuotas de mil pesos cada una; Vimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria 540 cuotas de mil pesos cada una o sean quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional. El aumento de capital se efectúa mediante la transferencia a favor de la sociedad de los saldos acreedores que en cuenta corriente tienen los socios en la misma. En prueba de conformidad firman los socios la presente en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Mario A. de Lucas y Fernando J. del Valle.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.200.— e. 23|1|59-Nº 44.922-v.23|1|59.

ORGANIZACION NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Tarancó y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 15 de noviembre de 1958, los componentes de la sociedad "ORGANIZACION NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto incorporar nuevos socios, ampliar el capital social y modificar otras disposiciones del contrato, además de la transferencia de las cuotas capital por parte del socio don José Damonte, titular de 1470 cuotas de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, equivalente a $ 147.000, que las vende y transfiere libre de todo gravamen, a favor de don Daniel Torres por su valor nominal; y, por el mismo acto, don Julio Alberti, titular de 10 cuotas de igual valor, las cede y transfiere libre de todo gravamen por igual valor a favor de don Ricardo Oscar Nager, renunciando los cedentes, a sus cargos de gerente que venían desempeñando en la sociedad. Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad los señores Raúl Pedarros, Daniel Torres y Ricardo Oscar Nager, quienes ratifican todas las disposiciones del contrato social, con excepción de las que con su misma numeración se modifican a continuación: Artículo Cuarto: — El capital social con efecto retroactivo al primero de octubre de 1958, se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en siete mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios, conforme surge del balance que se acompaña, en la siguiente forma: por cada uno de los señores Raúl Pedarros, Daniel Torres y Ricardo Oscar Nager, dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, a) Se designan Gerentes a los señores Raúl Pedarros, Daniel Torres y Ricardo Oscar Nager. Los mismos, con la conformidad de sus consocios, podrán delegar sus funciones, total o parcialmente en un tercero socio o no de la firma; b) Sus retribuciones, con cargo a gastos generales, serán fijadas oportunamente; c) Será suficiente la firma y/o la presencia de cualquiera de los gerentes para estar a derecho, absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la sociedad. — Artículo Noveno: Se modifica el inc. "d", que deberá entenderse: Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. S/Raspado: "Quinto-integrado". Vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200 e.23|1-Nº 10.136 D.T.-v.23|1|59

G. FERNANDEZ LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 21 de noviembre de 1958, los señores Gonzalo Fernández López, María Dolores González de Fernández y don Gonzalo Fernández, únicos componentes de la sociedad G. FERNANDEZ LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido en prorrogar el término de duración de su contrato por tres años más a contar del 31 de agosto de 1957, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento, quedando subsistentes todas las cláusulas y condiciones que resultan del contrato social de constitución y sus posteriores modificaciones. — S|raspado "Dolores" Vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500.— e.23|1-Nº 10.139 D.T.-v.23|1|59

ARGENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Pedro R. Tarancó, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 hace saber por un día que, por instrumento fecha veinte de noviembre de 1958 Victorio Mastrini vende a Vicente Domínguez las doscientas cincuenta cuotas valor doscientos cincuenta mil pesos que le corresponden en "ARGENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que Marcelo Eugenio Rita Villegas vende a Antonio Alberto Sciarreta las doscientas cincuenta cuotas valor doscientos cincuenta mil pesos que le corresponden en igual sociedad. Asimismo los nuevos propietarios modifican el contrato social fecha 13 mayo 1958 inscripto en Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1958 bajo Nº 2.306 folio 80 libro 35 de sociedades responsabilidad limitada en cláusulas 1, 3 y 5 determinándose que la sociedad tiene domicilio en Uruguay 275; que su objeto es la industria metalúrgica en general y en particular la fabricación, compra y venta de cajas de seguridad, muebles metálicos y demás enseres de oficina; y que el capital lo forma la suma de quinientos mil pesos constituido por el fondo de comercio Uruguay 275, subsistiendo en lo demás lo anteriormente establecido.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1958. — Dr. Gustavo A. Losada Calvento, Secretario.

$ 650.- e.23|1. Nº 10.150-D.T. v.23|1|59.

FARMACIA LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro R. Tarancó y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de octubre de 1958 pasada por ante el escribano don Ernesto García Díaz, don Mario Pablo Ferrario y doña Noemí Irma Liberatore, cede, vende y transfieren la totalidad de sus 60 y 10 cuotas respectivamente que tienen de $ 1.000 cada una, que tienen y le co

rresponden en la sociedad "FARMACIA DE LA ESTRELLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor del Doctor Alberto Augusto Víctor Basso, cesiones que realizan por su valor nominal, cediéndole todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenían y habían en la sociedad con relación a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958.
Héctor Alegría, secretario.
$ 500 e.-23|1.-Nº 10.135-D.T. v.23|1|59.

R A E M
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Ramón Tobal, y don Emilio Tobal, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Paso 641, Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las prescripciones de la Ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RAEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Paso Nº 641, sin perjuicio de poder trasladarse y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en cinco años, a partir de la fecha del presente, pudiendo disolverse anticipadamente por simple voluntad de los socios. Para el caso de que alguno de los socios deseare retirarse antes de su vencimiento, una vez transcurrido el término de un año, deberá hacer conocer su voluntad al otro socio, mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de cuatro meses. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, comercialización y compra venta de toda clase de mercaderías, manufacturadas o no, materias primas, productos químicos, maquinarias industriales, agropecuarias y textiles, automotores, motores, rodados, motocicletas, motonetas y todos los repuestos para los mismos. Artículos para el hogar, máquinas para el comercio, tejidos, hilados, frutas, conservas, productos alimenticios, etc. La sociedad podrá adquirir, por cualquier título, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos en cualquier forma o gravarlos con prenda, hipoteca u otro derecho real o garantía; así como también operar en los bancos particulares, nacionales y provinciales, y en especial, en el Banco Central de la República, Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales y particulares que los socios consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, siendo estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Quinta: Al 30 de setiembre de cada año se practicará un balance inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reselva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo para obligar a la sociedad, firmar con sus firmas particulares, y acompañarlas con un sello con el rubro social, sin otras restricciones que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, o en garantía o fianzas a favor de terceros, y la dirección y administración correrá por cuenta de ambos socios, quienes resolverán cada caso de mutuo acuerdo. Para el caso de resoluciones que se deban tomar y que no estén previstas en el presente contrato, se asentarán en el Libro de Actas respectivo que a tal efecto llevará la sociedad. Se hace constar que los gerentes no sólo se los considerará mandatarios generales de la sociedad sino también se les confiere en este acto, todas las facultades para los cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos 1881 al 1888, del Código Civil. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios. Los sucesores del mismo en caso de fallecimiento o incapacidad legal, deberán unificar su representación y podrán optar por, ceder sus cuotas al socio sobreviviente; pedir su incorporación a la Sociedad o vender sus cuotas a terceros siendo necesaria la adquiescencia unánime del socio. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, durante la vigencia de esta sociedad, y|o el tiempo de su disolución, liquidación o división de capital social, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo, deberán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. Todo lo no previsto o estipulado en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio de la Ley 11.645, que le sean aplicables. De conformidad con lo precedentemente pactado, y bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: título; vale. Ramón Tobal. Emilio Tobal. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.200.— e.23|1-Nº 10.137 D.T.-v.23|1|59

SAGARRIBAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber, por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacinto Sagarribay Sobrón, español, soltero, nacido el tres de julio de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad número tres millones setecientos noventisiete mil trescientos ochentitrés, domiciliado en la calle Alsina número setecientos once, tercer piso, departamento treinta de la Capital Federal y Antonio Sagarribay Sobrón, español, casado, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veintiuno, cédula de identidad cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos treintinueve, domiciliado en la calle México número mil seiscientos ocho, de la Capital Federal, han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará SAGARRIBAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º: La sociedad se dedicará a la fabricación y compra y venta de toda clase de máquinas y repuestos para las mismas, sin perjuicio de los renglones que los socios consideren conveniente anexar sin limitación alguna. A tal efecto podrán importar y|o exportar cualquier artículo solicitando la correspondiente inscripción y efectuando los trámites que fueran necesario realizar ante las autoridades. — 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Alsina setecientos once, tercer piso, departamento treinta, de la Capital Federal, pudiendo si los socios lo consideran conveniente instalar sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 3º: El capital social estará constituído por la suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), correspondiente a doscientas cuotas de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal), íntegramente aportado por los socios en la siguiente forma: Jacinto Sagarribay Sobrón aporta ciento setenta cuotas o sea la suma de ciento setenta mil pesos y Antonio Sagarribay Sobrón aporta treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. El capital aportado corresponde al balance certificado, que suscripto por los socios se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — 4º: La sociedad funcionará con la administración de los dos componentes en el carácter de gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente; quienes firmarán con su firma personal debajo de la mención de la razón social, con la limitación de series prohibido usar la firma social para fianzas o garantías a terceros. — 5º: Cada socio podrá retirar de la caja de la sociedad hasta la suma de $ 2.500 m|n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales para sus gastos personales y familiares, suma que se computará a cuenta de utilidades. — 6º: Los socios dedicarán todo el celo y tiempo necesarios para la atención de los negocios sociales. — 7º: El día treintiuno de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario con cierre de libros, sin perjuicio de los balances parciales que se efectuarán cuando los socios lo consideren conveniente; y el fin de cada balance anual, las utilidades líquidas, previo descuento del cinco por ciento para la reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno y de quedar un remanente después de los retiros autorizados en la cláusula quinta, no podrán ser retiradas hasta el vencimiento del presente contrato. — 8º: El cargo de gerente autoriza a los socios a comprar, vender, efectuar pagos y cobros, tomar o despedir empleados, corredores, viajantes, obreros o cualquier clase de personal y fijar los emolumentos de los mismos, comisiones o cualquier clase de remuneración; efectuar operaciones con todos los Bancos y sus sucursales o agencias, inclusive el Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina; representar a la sociedad por sí o por apoderado en todo acto o gestión ante toda autoridad tanto nacional, provincial como judicial o municipal, en juntas de acreedores, promover y contestar demandas, pactar, transar y, en fin, realizar todo acto que sea necesario para la buena marcha de la sociedad, pues este detalle de autorizaciones es explicativo y de ninguna forma limitativo. — 9º: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a partir de la fecha, y si a su vencimiento los socios desean renovarlo por un nuevo término, desde ya se comprometen a aceptar los valores que a la fecha del vencimiento de este contrato se hayan contabilizado. De resolver la renovación del contrato, no será necesaria la realización de un balance general especial al vencimiento del presente. — 10º: En caso de que por voluntad de uno o de ambos socios se resolviera disolver la sociedad, se practicará un balance general con cierre de libros a efectos de establecer el estado de los negocios sociales, determinando, en consecuencia, el importe total a favor de cada uno de los socios. En tal oportunidad si uno de los socios deseara continuar con el negocio, solo o formando una nueva sociedad, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando al socio que se retire, los haberes que le correspondieren por cualquier concepto, inclusive de su cuenta particular, de la siguiente forma; veinticinco por ciento al firmarse la escritura de disolución y|o cambio de firma y el remanente en tres cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, a contar de la fecha de la mencionada escritura, sin intereses. — 11º: En caso de que se suscitara alguna cuestión entre los socios en la cual no pudieran ponerse de acuerdo, cada una de las partes en disputa nombrará un árbitro. Estos se reunirán y al seguir en desacuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. Además, desde ya los socios se someten, para cualquier situación que motivara el presente contrato, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción, fijando a tal efecto domicilios legales de los detallados en el primer párrafo del presente contrato. — 12º: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sucesión del mismo podrá continuar mediante un único representante, participando en los negocios y las utilidades sociales sin uso de la firma, y en el caso que la sucesión no aceptara continuar en la sociedad, se procederá de inmediato al fallecimiento a practicar un balance general con cierre de libros, y el pago de los haberes que le correspondieran al socio fallecido se efectuará en la forma establecida en la cláusula décima. También se procederá en esta forma, en el caso de que el socio restante no aceptara el representante nombrado por la sucesión. — 13º: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — 14º: En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital Federal, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiocho. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.050.— e.23|1-Nº 9.647 - D.T. v.23|1|59

TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11, se hace saber por un día que en el contrato social de "TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA publicado el 26|11|58, número 8.304 no debe figurar el siguiente texto: "la que usará como sigla de su razón social "T. A. T. S. R. L.". — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario. E|l: "Nacional", vale.

$ 200.— e.23|1-Nº 10.153 D.T.-v.23|1|59

ROTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 31 de octubre de 1958, doña María Luisa Pérez, cede y transfiere a don Carlos Mac Harg la totalidad de sus cuotas de capital en ROTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando la señorita Pérez desvinculada de la sociedad y adquiriendo el señor Mac Harg las cuotas con todos sus derechos y obligaciones. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. —

$ 400.— e.23|1-Nº 10.156 D.T.-v.23|1|59

KANONICH E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría número 4, del Doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Kanonich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Gaona 4831, Adolfo Kanonich, argentino, casado, domiciliado en Cortina 444, Zelda Epsztejn de Kanonich, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Gaona 4831, y Gregorio Kanonich, argentino, soltero, de 21 años de edad, domiciliado en Gaona 4831, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "KANONICH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 17 de Noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1951, bajo el Nº 252, Fº 197, Libro 20 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., con modificaciones introducidas el 17 de setiembre de 1954 (Nº 2946, Fº 92, Libro 27 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., inscripto el 19 de Noviembre de 1954); el 31 de octubre de 1956, inscripto el 7 de febrero de 1957, bajo el Nº doscientos siete, Fº 149, del Libro 32 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y el 21 de febrero de 1957, inscripto el 20 de mayo de 1957, bajo el número 949, Fº 253, Lº 32 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.; han resuelto de común acuerdo modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social. — Han determinado así elevar el capital social de Dos Millones de pesos a la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional, mediante la transferencia de parte de los saldos acreedores respectivos que resultan de las cuentas particulares de los socios ya existentes, en un todo de acuerdo con el balance explicativo que se agrega como parte integrante de este contrato. — Este aumento se produce con efecto al 31 de diciembre de 1958, hallándose totalmente integrado el nuevo aporte de capital, desde que corresponde la transferencia de parte de las cuentas particulares de los socios, según balance y en la siguiente proporción: José Kanonich, Adolfo Kanonich y Gregorio Kanonich, aportan pesos 300.000.— m|n. cada uno, y doña Zelda Epsztejn de Kanonich, aporta pesos 100.000 m|n. La cláusula cuarta quedará así redactada: Cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: José Kanonich un mil seiscientas cuarenta cuotas; Adolfo Kanonich, ochocientas cuotas; Zelda Epsztejn de Kanonich, cien-

to diez cuotas; Gregorio Kanonich, cuatrocientas cincuenta cuotas. — Asimismo se ha resuelto modificar la cláusula Quinta, Dirección y Administración: que quedará así redactada: "La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios José Kanonich, Zelda Epsztejn de Kanonich, Adolfo Kanonich y Gregorio Kanonich, autorizado este último expresamente para actuar con plenas facultades por su padre don José Kanonich, asumiendo todos las responsabilidades, atribuciones y facultades que el Código de Comercio y la Ley 11.645 acuerda a los gerentes. Para obligar igualmente a la sociedad será suficiente la firma conjunta o separada, indistintamente de cualesquiera de los cuatro gerentes, suscribiendo la documentación mediante su firma individual a continuación de la fórmula "Kanonich e Hijos S. R. L.", con la aclaración socio gerente". — El restante texto de esta cláusula quinta no sufre modificación alguna, como tampoco ninguna de las demás cláusulas del contrato social originario, que mantienen todo su valor y vigencia. — En la forma que antecede quedan modificadas las cláusulas cuarta y quinta del contrato social originario de "Kanonich e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando las partes previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio a las 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Edo.: 21: Vale. — José Kanonich. — Adolfo Kanonich. — Gregorio Kanonich. — Zelda Epsztejn de Kanonich.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.850 e.23|1-Nº 10.149 D.T.-v.23|1|59

ALMEPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad: Entre los señores Ubaldo Almerigi, italiano, Hugo Pagliano, argentino y Angel Paulino Pagliano, argentino, todos casados, domiciliados en la calle Entre Ríos mil ochocientos ocho de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad bajo el régimen establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá de acuerdo con las cláusulas del presente contrato: Artículo primero. — Denominación: La sociedad girará bajo la razón social "ALMEPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: Domicilio: Su domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Entre Ríos número mil ochocientos ocho pudiendo establecer plantas industriales, agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Artículo tercero. — Plazo: Se constituye por el término de cinco años a contar desde el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato de sociedad. — Artículo cuarto. — Objeto: La sociedad se dedicará preferentemente a la fabricación de discos de embrague para automotores, tractores, máquinas industriales, etcétera, y a la explotación, industrialización, consignación, compra, venta, importación, exportación y|o representación de productos de la industria metalúrgica en general, pudiendo asimismo abarcar otras actividades afines o extrañas al objeto social siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo quinto. — Capital: El capital social asciende a la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los contratantes suscriben íntegramente en la siguiente proporción: El señor Ubaldo Almerigi, quinientas diez cuotas que representan quinientos diez mil pesos moneda nacional; el señor Hugo Pagliano, doscientas cincuenta y cinco cuotas, que representan doscientos cincuenta y cinco mil pesos nacionales y el señor Angel Paulino Pagliano, doscientas cincuenta y cinco cuotas, que representan doscientos cincuenta y cinco mil pesos nacionales. Dicho capital está totalmente integrado con los bienes que constan en el inventario adjunto, que firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato. — Artículo sexto. — Gerencia: Los tres socios asumen el cargo de gerentes de la sociedad y para obligarla válidamente es imprescindible la firma del señor Ubaldo Almerigi conjuntamente con la del señor Hugo Pagliano o la del señor Angel Paulino Pagliano. Los gerentes se imponen la obligación de no comprometer a la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. — Artículo séptimo. — Facultades de los gerentes: Los señores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades de administración, pudiendo adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución bancaria sin excepción, oficial o privada, actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, inscribirse en los Registros del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; transar, pagar o realizar cualquier efecto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo octavo. — Balances: El ejercicio comercial se cierra el treinta de setiembre de cada año. A esta fecha se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, observándose en la confección de los mismos las reglas legales y técnicas que hagan a la determinación de valores y resultados correctos y reales. El balance y demás elementos contables se tendrán por aprobados si ninguno de los socios formulara reparos a los mismos, dentro del término de tres meses de cerrado el ejercicio. — Artículo noveno. — Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que arrojen los ejercicios, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. De igual modo se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna hasta tanto no se hallen conjugadas las pérdidas. — Artículo décimo. — Renuncia de socios. — Transferencia de cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios debiendo hacerlo con un plazo, como mínimo, de seis meses a la fecha del retiro, teniendo los socios que quedaren el derecho de preferencia, en iguales condiciones, a la adquisición de las cuotas del socio saliente. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Para el caso de no haber acuerdo se determinan como plazos máximo y mínimo para la entrega de dichos haberes, tres años y seis meses. — Artículo undécimo. — Muerte o incapacidad: En caso de muerte o incapacidad de un socio, se practicará balance a la fecha en que este acontecimiento se produjere. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho-habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años, plazo que podrá modificarse con la conformidad de los derecho-habientes o curadores. Podrán incorporarse a la sociedad los herederos del causante, siempre que haya consentimiento unánime de los socios restantes. En este caso, se fijarán las condiciones del ingreso, que deberán ser aceptadas por los herederos, quienes unificarán su representación. — Artículo duodécimo. — Disolución y liquidación: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tercero. En tal caso se practicará inventario y balance general a la fecha en que esta medida se adopte, que servirá de base para la liquidación. Si uno o más socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo y proseguir por su cuenta con los negocios sociales, se determinará, además de los valores arrojados por el balance, un "valor llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito, pudiendo éstos nombrar un tercer perito para el caso de no llegar a acuerdo. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Los remanentes se entregarán a los socios proporcionalmente a sus capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que los liquidadores se lo soliciten. — Artículo décimo tercero. — Voluntad social: Cada cuota representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento o disminución de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo para tratarse en reunión de socios y el acta que se labre, registrada en el libro especial de actas llevado de acuerdo a las formalidades exigidas para los libros comerciales, con la firma de todos los socios, tendrá la validez de un cláusula del presente contrato. — Artículo décimo cuarto. — Obligaciones de los socios: Los socios se comprometen a colaborar con el mayor empeño posible en el desenvolvimiento de la sociedad, el señor Ubaldo Almerigi en la parte industrial y los señores Hugo Pagliano y Angel Paulino Pagliano en la parte comercial y administrativa. En prueba de coformidad firman los contratantes tres ejemplares iguales con el mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Almerigi Ubaldo. — Hugo Pagliano. — Angel. 24 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 3.550.— e.23|1-Nº 10.141-D.Tv.-23|1|59

E.P.A.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Adolfo Ravel, argentino, casado; Benjamín Ravel, argentino, casado, Roberto Ravel, argentino casado; Alberto Mañeleff Seiman, argentino, casado; todos con domicilio en la Avenida Corrientes mil ochocientos treinta y cinco; Bernardo Judkowski, argentino, casado, domiciliado en Ecuador cuatrocientos veintiocho, primer piso departamento "D"; Mendel Consens, uruguayo, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil doscientos cuarenta Bajo A, todos de esta Capital y José María Pérez Cruz, argentino, casado, domiciliado en San Martín ciento treinta y siete, Bernal, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Entre los contratantes designados se constituye en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la instalación y funcionamiento de proveedurías para gremios, instituciones oficiales y privadas, como así también la importación y exportación de productos, mercaderías, maquinarias y en general toda clase de artículos comerciales, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad que tenga atingencia con el objeto principal expresado. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "E.P.A.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de esta sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires y el asiento principal de sus negocios en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos setenta y nueve. — Cuarto: En cualquier tiempo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales o filiales, en localidades dentro o fuera del territorio argentino. — Quinto: La duración de este contrato será de veinte años, pero cualquiera de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de terminación de los cinco primeros años, podrá notificar por telegrama colacionado a los restantes su decisión de retirarse de la sociedad, en cuyo caso se practicará un balance para establecer el capital y utilidades que correspondiere al socio saliente, cuyo importe se le abonará en cuatro cuotas trimestrales y dentro del año contado desde la fecha en que el socio hubiere notificado su decisión de no continuar en la sociedad. El importe que le correspondiere al socio saliente, una vez practicado el balance referido, gozará de un interés igual al bancario. Cada cinco años los socios podrán hacer uso de esta opción notificando a los demás socios en la forma fehaciente indicada; caso contrario la sociedad continuará el giro social por otro período similar y así sucesivamente. — Sexto: El capital social se establece en la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: los socios señores Adolfo Ravel, Benjamín Ravel, Roberto Ravel y Alberto Mañeleff Seiman aportan a la sociedad cada uno de ellos ochenta cuotas, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional cada uno, los socios señores Bernardo Judkowski y Mendel Consens aportan a la sociedad ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, cuyo importe en la actualidad se encuentra totalmente integrado por los socios mencionados de acuerdo con los términos del balance practicado a la fecha y que suscripto de conformidad por todos los contratantes se acompaña y forma parte de este contrato; y el socio restante señor José María Pérez Cruz suscribe su aporte de las diez cuotas restantes del capital social, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrarlas con las utilidades que le correspondan en la presente sociedad. — Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios quienes quedan designados Gerentes de la sociedad, con todos los derechos y obligaciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitación de ningún género y el uso de la firma social corresponderá al señor Adolfo Ravel en forma conjunta con el señor José María Pérez. En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador, pudiendo asimismo representar a la sociedad en las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y|o administrativas, para cualquier trámite relativo a los negocios sociales, como así también comprar, vender, alquilar, transferir, hipotecar, etcétera, bienes muebles o inmuebles, pudiendo además realizar todas las operaciones y|o contratos que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Noveno: El socio señor José María Pérez Cruz a cuyo cargo queda la dirección técnica y asesoramiento, deberá dedicar todo su tiempo útil y trabajo personal a la sociedad bajo pena de responder por daños y perjuicios a los otros socios si así no lo hiciere, quedándole prohibido dedicarse por sí o por interpósita persona a actividades conexas directa o indirectamente con el objeto de la presente sociedad. — Queda fijado el sueldo mensual del señor Pérez Cruz en la suma de seis mil pesos moneda nacional, el que podrá ser actualizado de común acuerdo entre todos los socios en cualquier tiempo. — Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccinonar los libros y demás documentos de la sociedad. — Undécimo: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija pa-

ra el treinta de setiembre de cada año y así los sucesivos, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto; los que se asentarán en el libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea y por los que estuvieren representados en ella por poder o carta poder. — Duodécimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente quedará librado su distribución en cuanto al tiempo y forma de practicarse a lo que resuelva la Asamblea anualmente. — Décimo Tercero: Anualmente en la fecha establecida en la cláusula undécima se practicará un balance general e inventario, el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuera observado por los mismos. — Décimo Cuarto: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas o costeadas por los socios por partes iguales. — Décimo Quinto: De común acuerdo los socios manifiestan que conocen la situación de locatario por concesión Municipal, cuyos alcances y proyecciones declaran los socios conocer expresamente, del local Bernardo de Irigoyen cuatrocientos setenta y nueve de esta Capital que reviste el socio señor Adolfo Ravel. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social. — Excluído el socio premuerto, la sociedad deberá abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y utilidades que a éste correspondiera en cuatro cuotas iguales, semestrales, con garantía a satisfacción, la primera de ellas a los ciento ochenta días del deceso del socio. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad al solo efecto de percibir las sumas que resultaren de acuerdo con el balance que se practicará al efecto a la fecha del fallecimiento del socio y no tendrán intervención en los negocios sociales a menos que en Asamblea Extraordinaria convocada a tal fin, se los aceptara en calidad de socios, con todo el capital que le correspondiera al socio premuerto de acuerdo con el balance antes referido. — Décimo Séptimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros amigables componedores designados por las partes, quienes designarán otro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral; todos los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. — Décimo Octavo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital, renunciando desde ya al fuero federal si procediere. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Adolfo Ravel. — Benjamín Ravel. — Roberto Ravel. — Alberto Mañeleff Selman. — Mendel Consens. — Bernardo Judkowski. — José María Pérez Cruz. — Ell.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 4.200.— e.23|1-Nº 10.152 D.T.-v.23|1|59

U.A.S. UNION AFILADORES DE SIERRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Loreto Chichiarelli, italiano, casado, domiciliado en San Lorenzo trescientos sesenta, Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aires; Angel Alejandro Meric, argentino, casado, domiciliado en Garay tres mil quinientos doce, Ciudad; Ricardo Serioli, argentino, casado, domiciliado en Valentín Virasoro mil novecientos treinta y uno; Oreste Giordano Zoffi, italiano, casado, domiciliado en Remedios de Escalada trescientos treinta y dos; Vicente Alejandro Angeloni, argentino, casado, domiciliado en Darwin cuatrocientos veintidós; José María Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en Mercedes cuatro mil ochocientos cincuenta y tres; Luis Ernesto Belli, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil cuatrocientos dieciocho, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Armando Luis González Negro, argentino, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña seiscientos quince; Manuel Baldomero Alonso, español, casado, domiciliado Muñiz dos mil cuarenta y cuatro; Domingo Osvaldo Soriano, argentino, soltero, domiciliado en Roca mil quinientos veinticinco, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Nicolás Pasciucco, argentino, casado, domiciliado en Avda. de los Incas cuatro mil sesenta y siete y Germán Adolfo Vega, argentino, casado, domiciliado Olleros tres mil novecientos cincuenta y uno; todos comerciantes y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad constituída se denomina "U.A.S. UNION AFILADORES DE SIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y girará sus operaciones bajo el mismo rubro; con domicilio real en Darwin cuatrocientos veintiséis y legal en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña seiscientos quince, piso sexto, escritorio seiscientos cuatro, Capital Federal, con facultades de establecer sucursales en todos los puntos de la República y en exterior. — Segunda: Su objeto es: comprar, trabajar, importar y exportar, vender flejes de acero para hojas de sierra sin fin y accesorios relativos a las industrias madereras y metalúrgicas, pudiendo además, comprar, vender, hipotecar, enajenar, etc., toda clase de bienes muebles o inmuebles, realizar toda clase de operaciones y transferencias y transacciones comerciales e industriales. — Tercera: El Capital Social es de pesos trescientos cuarenta y cinco mil m|legal, dividido en trescientas cuarenta y cinco acciones de pesos mil m|n. cada una, totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, existencias y mercaderías en las siguientes proporciones: Loreto Chichiarelli: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; Angel Alejandro Meric: pesos mil m|n. cada una, totalmente integrado; Ricardo Serioli: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; Oreste Giordano Zoffi: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; Vicente Alejandro Angeloni: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; José María Lorenzo: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; Luis Ernesto Belli: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; Armando Luis González Negro: pesos moneda nacional treinta y cinco mil; Manuel Baldomero Alonso: pesos moneda nacional veinticinco mil; Domingo Osvaldo Soriano: pesos moneda nacional quince mil; Nicolás Pasciucco: pesos moneda nacional quince mil, y Germán Adolfo Vega: pesos moneda nacional diez mil. — Cuarta: La misma tendrá una duración de cinco años a partir del primero del corriente, con opción a otro período igual aprobado en Asamblea realizada con dos meses de anticipación y en mayoría de votos. En el supuesto de no reunir la mayoría para la prosecución, los que deseen ésta, podrán hacerlo. — Quinta: La gerencia y dirección técnica de la sociedad, será ejercida por Angel Alejandro Meric, Oreste Giordano Zoffi y Ricardo Serioli, quienes refrendarán todas las operaciones que comprometan a la Sociedad con firmas conjuntas de a dos, no pudiendo realizar ninguna transacción por cuenta propia y en representación de tercera persona relacionada con la que constituye el objeto de la Sociedad. — Sexta: Cada año al treinta y uno de diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los bienes sociales, aprobándose los mismos en Asamblea y distribuyéndose luego las Ganancias y Pérdidas habidas en el año comercial, previa deducción de la reserva legal. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta pesos ochocientos moneda nacional con cargo a la respectiva "Cuentas Particular". Toda modificación al respecto deberá ser aprobada en Asamblea por mayoría de votos. — Octava: La Sociedad podrá cambiar de objeto, aumentar el capital social o transferir parcial o totalmente las cuotas sociales, pero estas medidas serán tomadas en mayoría absoluta. — Novena: La misma podrá realizar por intermedio de sus gerentes o apoderados, toda clase de operaciones con las Reparticiones Públicas, Municipales, Provinciales y Nacionales; con los Bancos existentes y a crearse, es decir, con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario, Municipal de la Provincia de Buenos Aires y todos los Bancos Particulares y además realizar todos los actos jurídicos que se crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad constituída. — Décima: Durante los dos primeros años, ningún socio podrá retirarse de la Sociedad ni pedir reintegro de Capital. Pasado este período el socio que se retira antes del vencimiento del término, no podrá vender sus acciones a terceras personas; éstas quedarán comprometidas al mejor postor de la Sociedad; sólo en el caso de desinterés de éstos la Asamblea podrá autorizar la referida venta a terceros. — Undécima: Al socio saliente, se le liquidará al contado, al retirarse, únicamente las Ganancias y Pérdidas, siempre que hubiere avisado con una antelación de sesenta días con telegrama colacionado. El Capital le será reintegrado en cincuenta por ciento a los noventa días y el resto, documento a ciento veinte y ciento cincuenta días. — Duodécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad seguirá su giro comercial hasta la expiración del término fijado por intermedio de los derechos habientes del decedido o incapacitado, unificando su representación a los efectos de la fiscalización de las operaciones de la razón social. — Décima Tercera: En el supuesto de que el fallecido o incapacitado fuere uno de los gerentes, la Asamblea designará el substituto por mayoría de votos. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados dos por los ocho primeros socios y otro por el resto. En caso de discordia, los tres gerentes designarán un cuarto, a sus efectos y se deja constancia de que el fallo de éstos es inapelable. — Décima Quinta: Los socios, renuncian a recurrir a los Tribunales por las divergencias que se susitaren entre ellos, excepto en el caso de hacer cumplir lo resuelto por los Arbitros Amigables Componedores y cualquier otra duda será interpretada de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad mencionada en el lugar y fecha preindicados. — Loreto Chichiarelli. — Angel Alejandro Meric. — Ricardo Serioli. — Oreste Giordano Zoffi. — Vicente Alejandro Angeloni. — José María Lorenzo. — Luis Ernesto Belli. — Armando Luis González Negro. — Manuel Baldomero Alonso. — Domingo Osvaldo Soriano. — Nicolás Pasciucco. — Germán Adolfo Vega.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 3.200 e.23|1-Nº 10.159 D.T.-v.23|1|59

MILCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Rafael Luis y Miguel Juan Cuello, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Carlos Calvo Nº 2047, Capital Federal; Eduardo Francisco y Esteban Juan Cuello, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 582, Capital Federal; Juan Elvira, español, soltero, con domicilio en Carlos Calvo Nº 2051, Capital Federal; Ramón Granda, español, casado, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú Nº 539 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Humberto Adinolfi, argentino, casado, con domicilio en Pichincha Nº 2107, Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar con el negocio de fabricación y venta de ropa blanca, y ropa para deportes de Milca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de contrato vencido de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará denominándose MILCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2051, Capital Federal; pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración será de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercera: El objeto es la fabricación y venta de ropa blanca en general y ropa para deportes por cuenta propia o de terceros o por intermedio de terceros. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, adquirir, permutar, subdividir, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles o inmuebles, a título gratuito u oneroso, al contado o a plazos, con o sin intereses; formar sociedades; tomar dinero prestado ya sea de bancos, sociedades o particulares, inclusive del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y otros, conforme a sus respectivas cartas orgánicas o estatutos. Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social será de seiscientos quince mil pesos moneda nacional dividido en seis mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una y se suscribe en la siguiente proporción: Rafael Luis y Miguel Juan Cuello, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos; Eduardo Francisco y Esteban Juan Cuello, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos; Juan Elvira, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos; Ramón Granda, cien cuotas o sea diez mil pesos y Humberto Adinolfi, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos. — El capital se halla totalmente integrado de acuerdo con el balance que firmado por todos los socios se agrega como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por tres socios gerentes quienes podrán actuar conjunta o separadamente, en forma indistinta cada uno de ellos, con las más amplias facultades, y con la única limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. Para el cargo de gerentes quedan designados los socios señor Juan Elvira, Rafael Luis y Miguel Juan Cuello y Eduardo Francisco y Esteban Juan Cuello. — Sexta: Los ejercicios de la sociedad terminarán el 30 de junio de cada año practicándose un inventario y balance general de los negocios; y las utilidades que resulten, previas las reservas para leyes sociales y amortizaciones del activo fijo, se distribuirán: a). El cinco por ciento para reserva legal; b). A cada socio se acreditará el siete por ciento sobre su capital integrado y saldos en cuenta particular; c) El resto se distribuirá entre los socios: Rafael Luis y Miguel Juan Cuello el treinta y tres por ciento; Eduardo Francisco y Esteban Juan Cuello el treinta y tres por ciento; Juan Elvira el diez y seis por ciento; Ramón Granda el diez por ciento; Humberto Adinolfi el ocho por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, por su valor de acuerdo al balance que se practicará al efecto computando el saldo en la cuenta particular; y pagándolas en cuatro cuotas semestrales iguales con interés al siete por ciento anual a partir de la fecha del deceso. — Octava: En ningún caso de fallecimiento o retiro de socios se computarán valores para las marcas ni para llave del negocio. Si la sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo, ésta será practicada por los mismos socios gerentes designados en este contrato. — R. Juan. — Juan Elvira. — E. Juan. — R. Granda. — H. Adinolfi. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.150.— e.23|1-Nº 10.157-v.23|1|59

COPETIN SANTA CLARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio: Contrato Social de "Copetín Santa Clara", Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores Benigno Pérez, de treinta y cuatro años, español, casado, Francisco Miranda, de treinta y cuatro años, español, casado; Ladislao Francisco Pérez García, de veintinueve años, español, soltero; Emilio Martínez, de treinta y nueve años, español, casado; Raúl García Rodríguez, de treinta y cuatro años, español, casado; Manuel Blason, de treinta y cuatro años; español, ca-

sado; Mario Alvarez, de veintiséis años, español, soltero, Eladio Argüelles, de veintiséis años, español, soltero, Eliseo Fernández, de veinticinco años, español, soltero, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones que constan en el presente contrato y son: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "COPETIN SANTA CLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la Avenida Pueyrredón número ochenta y uno de esta Capital, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de Cinco Años, y transcurridos, se considerará automáticamente prorrogada por un período igual, si con seis meses de antelación al vencimiento de este plazo no solicitasen su liquidación socios que representen dos tercios del capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Pueyrredón número 81, pudiendo ampliar sus actividades a todas las de tipo industrial o comercial relacionadas con dicho ramo en su más amplio sentido. — Si el desenvolvimiento del negocio lo exigiere, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos, patentes y marcas, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales; transferirlos, negociarlos y registrarlos. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria sobre toda clase de bienes, servicios u obras, aunque los arrendamientos excedan de seis años. — c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, o de personas o entidades particulares, dando las garantías reales y|o personales que fueren necesarias y gravando sus bienes con hipotecas o prendas. — d) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario o particular, retirar esos depósitos o cualquier otra suma de dinero, títulos o valores, girando los cheques y demás libranzas de estilo; suscribir letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, como libradora, garante, aceptante o endosante, pagándolos o protestándolos a sus vencimientos. — e) Cobrar judicial o extrajudicialmente todas sumas de dinero que se adeude o llegare a adeudarse a la sociedad por cualquier concepto. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultades para interponer toda clase de recursos y ejercitar todo tipo de acciones. — g) Gestionar ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y de Reparticiones Autárquicas, toda clase de asuntos que afecten o puedan afectar a la sociedad en sus respectivas competencias. — h) Conferir poderes especiales y revocarlos. — i) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados. — Cuarta: El capital social es de Novecientos Mil Pesos (900.000) moneda nacional de curso legal, dividido en nueve cuotas de Cien Mil Pesos cada una, suscriptas e integradas una cuota por cada socio. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por tres socios gerentes, a quienes corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social sin más limitación que la de no emplearla en asuntos ajenos a su giro, prestaciones a título gratuito ni fianzas o garantías a terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes de la sociedad, firmando conjuntamente dos cualquiera de los tres designados, tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aún en los casos en que los arts. 782, 806 y concordantes del Código Civil y el 608 del Código de Comercio exigen poder especial. — También podrán en la forma indicada, denunciar y querellar criminalmente. — Y cualquiera de los tres gerentes designados, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante las Oficinas Públicas y Tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Además de las funciones normales, inherentes a su cargo, será también función de la Gerencia la de distribuir el trabajo entre los socios, y personal de servicio, ordenar los horarios, asignar tareas, cambiarlas, organizar los turnos de descansos, vacaciones, etc., en la forma que estimen más conveniente para la buena marcha de los negocios sociales. — Mientras el negocio esté abierto al público todos los socios deberán obediencia inmediata a las órdenes, indicaciones o instrucciones de los socios gerentes, aún cuando consideren dichas órdenes desacertadas o improcedentes, sin perjuicio del derecho que tendrán a someter la cuestión a la consideración de la Asamblea de socios. — Toda desobediencia, mientras el negocio esté abierto al público, se considerará falta grave que podrá ser sancionada de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera de este contrato. — Sexta: Al treinta de junio de cada año se practicará un Inventario General y Balance sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando la sociedad lo estime conveniente. — A los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de Balances se hará en forma expresa por los socios, quienes firmarán al pie de la copia transcripta en el Libro de Inventarios. Se llevarán libros de Contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio, confeccionándose los Balances con arreglo a alguno de los sistemas admitidos por la Dirección General Impositiva. Y se llevará además un libro de Actas en el que se insertarán con la firma de los socios las resoluciones que se adopten. — Séptima: El saldo que resulte del balance, en concepto de utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, acreditará a los socios en sus respectivas cuotas particulares, por iguales partes, pero no podrán retirar suma alguna hasta no haber cancelado la deuda contraída con motivo de la adquisición del negocio, salvo autorización expresa, adoptada por mayoría de dos tercios. — Octava: Los socios deberán dedicar su atención, trabajo e inteligencia al negocio objeto de la sociedad, no pudiendo tener participación en otro negocio sea similar o no. — Y cada socio podrá retirar mensualmente y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, la suma de Un Mil Quinientos Pesos m|n., o lo que por mayoría de dos tercios se acuerde más adelante, teniendo en cuenta la marcha del negocio. — Novena: Anualmente, como mínimo, o cuando lo estime la Gerencia o lo soliciten tres socios, se celebrará una Asamblea que deberá ser convocada con tres días de antelación. — Todas las resoluciones que se tomen en la Asamblea, o cualquier decisión de interés general, deberá ser aprobada por la mayoría que requiere esta cláusula, y deberá dejarse constancia del acuerdo aprobado, en el libro de Actas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Se requerirá simple mayoría para adoptar que afecten al giro ordinario del negocio. — Se requerirá mayoría de dos tercios para: a) Nombramiento y remoción de gerentes. — b) Cambio de rubro. — c) Venta del negocio, adquisición de inmuebles y firma de contratos de locación. — d) Admisión de nuevos socios o retiro de alguno de los existentes. — e) Aprobación de Balances. — f) Aumento de capital social, y, en general toda clase de decisiones que importen aumento de responsabilidad social o modificación del acto constitutivo. También se requerirá mayoría de dos tercios para imponer sanciones o excluir de la sociedad a alguno de sus componentes de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera. En este último supuesto no se computará, para obtener la mayoría, el voto del afectado por la resolución. Décima: Pasado un año, si alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con noventa días de antelación. Los socios restantes tendrán prioridad para adquirir su cuota de capital al socio saliente por su valor nominal. El importe se abonará al saliente en diez cuotas trimestrales, la primera en el momento de retirarse del negocio el socio saliente, y las restantes de noventa en noventa días, devengándose un interés del nueve por ciento sobre los saldos impagos. El socio saliente no podrá reclamar suma alguna en concepto de mayor valor llave del negocio, prima, indemnización u otro concepto similar. Si los socios restantes no hicieren uso de dicha opción dentro del plazo establecido de noventa días, el saliente quedará en libertad de vender su cuota a un tercero en el precio y forma que estime conveniente. Pero el comprador no tendrá derecho a trabajar en el negocio, a menos que su ingreso sea aprobado por mayoría de socios. Undécima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. En tales supuestos, la Gerencia del negocio deberá practicar un Inventario y Balance General al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad, con citación de los herederos presuntos del fallecido o representantes legales del incapaz. Los socios restantes tendrán opción para continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado o para liquidarle su participación en el negocio. En el primer caso los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante la sociedad en persona del sexo masculino y mayor de edad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sean invitados a hacerlo. La falta del nombramiento de persona que los represente ante la sociedad dentro del plazo estipulado, se entenderá como renuncia a continuar perteneciendo a la misma. Para el caso de que la sociedad opte por excluir del giro de la misma a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o de que éstos no quieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las cuotas de aquéllos al valor que arroje el último balance practicado en vida del causante, más las utilidades que le correspondieren hasta el momento del fallecimiento o de ocurrida la incapacidad, más la parte proporcional del mayor valor llave del negocio, determinado de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima. El total correspondiente en caso de ser adquirido por uno o varios socios se abonará en la siguiente forma: El veinte por ciento del precio total dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, y el saldo en nueve cuotas trimestrales iguales, devengándose un interés del nueve por ciento anual sobre los saldos impagos. Si los socios sobrevivientes no hiciesen uso del derecho de prioridad establecido, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado podrán ceder sus cuotas a terceros en el precio y forma que estimen conveniente. Duodécima: A efectos de determinar el valor "llave" del negocio en los casos previstos en la cláusula anterior, se designará por cada parte una firma de Balanceadores para que determinen el valor "llave" del negocio a la fecha de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, conforme a los valores de plaza. Si no hubiere acuerdo entre los designados, deberán éstos nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Décimo Tercera: El socio que cometiere dolo o fraude contra la sociedad, o faltas graves y reiteradas en el desempeño de sus funciones, podrá ser amonestado, suspendido o excluido de la sociedad, según la gravedad de la falta cometida, mediante acuerdo adoptado en la forma prevista en la cláusula novena. En caso de exclusión se aplicarán, para la devolución del capital y utilidades las normas establecidas en la cláusula décima, previa deducción de los perjuicios fehacientemente comprobados que haya ocasionado a la sociedad, o sin deducción alguna, según determinen los socios en el acuerdo que adopten al respecto. Décimo Cuarta: En los casos de enfermedad o incapacidad temporal de cualquiera de los socios, el enfermo o incapaz tendrá derecho al sueldo durante el primer mes. Pasado este lapso, deberá, poner por su cuenta a una persona que lo reemplace en su trabajo en la sociedad, a menos que los socios en acuerdo adopten al respecto, decidan cosa distinta. Si pasados seis meses el enfermo no estuviese en condiciones de reintegrarse a sus tareas, podrá ser obligado por el resto de los socios a ceder su cuota de capital. En este supuesto, la forma de pago y la determinación de la suma a pagar será la prevista en la cláusula undécima de este contrato, para los casos de fallecimiento o incapacidad definitiva. Décimo Quinta: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 11.645, y artículos aplicables de los Códigos Civil y de Comercio. Décimo Sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sean la vigencia de este contrato o al tiempo la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a laudar, deberán designar a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Cláusula adicional: Para hacer constar que en este acto y por unanimidad se designa Gerentes de la sociedad, con las facultades especificadas en este contrato, a los socios, señores Benigno Pérez, Francisco Miranda y Mario Alvarez. Lugar y fecha utsupra.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 5.900 e. 23|1-Nº 10.161 D.T.-v.23|1|59

CRIVOLOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Salomón Crivolotti y María Lach, únicos componentes de la razón social "CRIVOLOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 25 de junio de 1957, bajo el número 1576, al folio 342 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores inscriptas también en el mismo Registro Público de Comercio con fecha 22 de mayo de 1956, bajo los números 1190 y 1191, al folio 419, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional a la suma de Trescientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. Dicho capital se encuentra dividido en trescientos veinticinco cuotas de un mil pesos nacionales, el que fué suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio S. Crivolotti, 190 cuotas o sea ciento noventa mil pesos nacionales y la socia M. Lach, 135 cuotas o sea ciento treinticinco mil pesos nacionales. De conformidad se firma esta modificación para ser inscripta en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de noviembre del año 1958. Salomón Crivolotti. María Lach. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 750.— e.23|1-Nº 10.164 D.T.-v.23|1|59

NOKIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la sociedad "NOKIAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado del 16 de noviembre de 1958 ha resuelto incorporar como socios con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958 a doña Silvia Elisa Novick y don Alfredo Novick quienes suscriben cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno, suscribiendo los otros dos socios, doña Matilde Rebeca Kaplan de Novick y don Ernesto José Novick veinticinco cuotas nuevas de capital cada uno, con lo cual cada socio tiene una participación de cincuenta cuotas de un mil pesos, quedando así el apital social aumentado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Asimismo resuelven que los dos socios últimamente nombrados queden indistintamente a cargo de la gerencia y el uso de la firma social, fijándose la fecha de cierre del ejercicio anual el 31 de diciembre de cada año. Sobre raspado "Ernesto", vale. Sobre raspado "como socios con", vale. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 500.— e.23|1-Nº 44.932-v.23|1|59

GAMUSPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretario autorizante, se hace saber por un día que el señor Icchek Jehuda Katz, vende, cede y transfiere las ochocientas cuotas de cien pesos cada una que tenía en la razón social GAMUSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Carlos Linsker, según documento de fecha 13

de noviembre de 1958. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — E|L: "diciembre". Vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 350.— e.23|1-Nº 40.166 D.T.-v.23|1|59

MACONS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 1958 los socios de MACONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentaron en m$n. 200.000.— el Capital Social, llevándolo a la suma de m$n. 400.000.— Permanecen sin variación las restantes cláusulas contractuales. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 300.— e.23|1-Nº 44.951-v.23|1|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso civil de don Eduardo Elías Roselló, siendo designado síndico el doctor Walter J. R. Altieri, Rodríguez Peña 336, 3º piso, Of. 34, ante quien los señores acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos de treinta días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

e 23|1-Nº 4.702-v.23|1|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO SCHNEIDER.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.23|1-Nº 47.613-v.3|2|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la POLICIA FEDERAL, entregando treinta novillitos, tipo invernada, de peso 250 kg. c/u. aproximado; encontrados en el corral 89 de la Estación Mataderos y Tablada del Ferrocarril Nacional D. F. Sarmiento, el 24 de enero de 1956, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — J. A. Quinterno, secretario.

e.23|1-Nº 4.703-v.23|1|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Insurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CABOULI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción art. 39, Ley 12.982, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Paralela a Lavalle.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.23|1-Nº 4.704-v.23|1|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, a mi cargo, Sec. del Escr. Miguel del Pino, se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DE LOS SANTOS PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Angel A. Bregazzi, Juez Federal.

e.23|1-Nº 4.705-v.28|1|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Horacio Calvo a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 65 a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ABELARDO BERNARDINO PARADA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.615 que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|1-Nº 4.706-v.28|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65 del autorizante se cita y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO J. CAPUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.392 que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|1-Nº 4.707-v.28|1|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

El doctor Juan Pedro Tamborenea, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por tres días a COMPAÑIA BELIO SOC. DE RESP. LTDA., para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue don Salvador Casella, por despido, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor "ad-hoc", para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Juan L. Panizza, secretario.

e.23|1-Nº 4.708-v.26|1|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Expte. 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 29 Enero 1959, a las 18 horas, en Sarmiento 356, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 31|8|58.

2º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 600.— e.23|1-Nº 47.630-v.26|1|59

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 32, inciso i) del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero corriente, a las 19 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ampliar hasta el 27 de febrero de 1959 el plazo fijado en la resolución de la Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 1958.

2º Agregar al Estatuto nuevas disposiciones, unas permanentes y otras transitorias, relacionadas con plazos para cumplir los requisitos de capacidad de espectadores en los estadios.

Raúl H. Colombo, Presidente; Felipe Lulo, Secretario.

$ 900.— e.23|1-Nº 47.647-v.26|1|59

"G"

GRANDIO Y LOPEZ S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 9, en el local de la calle Suipacha 1120|40, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del dividendo provisorio al 30|9|58, distribuído entre los accionistas.

2) Reforma de los Arts. 4º y 5º del Estatuto.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 1.250.— e.23|1-Nº 47.632-v.28|1|59

"H"

HISPANO SUIZA

S. A. Industrial y Comercial

Capital Autorizado $ 1.000.000

CONVOCASE

Para tratar Documentos Art. 347 Código de Comercio; designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria, el día 30|1|1959, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, a las 11 horas.

$ 1.000.— e.23|1-Nº 47.639-v.28|1|59

"I"

ICASA

Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina S. A.

Capital Integrado m$n. 5.000.000.00

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero del año en curso, a las 11 horas, en la sede social Belgrano 427, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Elección de directores titulares y directores suplentes que terminan su mandato.

b) Elección de síndico titular y síndico suplente.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.250.— e.23|1-Nº 47.648-v.28|1|59

"T"

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero de 1959, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 345, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias presentadas por los actuales miembros del Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

2º Elección de los accionistas que han de integrar el nuevo Directorio, por los períodos que faltan cumplir a los Directores renunciantes, y del Síndico titular y Síndico suplente hasta el 30 de Septiembre próximo, vencimiento del presente ejercicio.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Vicepresidente.

$ 2.000.— e.23|1-Nº 47.644-v.28|1|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José López y Cía., Martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Mateo Schoenfeld y Simón Mongi venden a Ramón Pokust y Héctor E. Frota el Bufet, ARRIBEÑOS 1791. Reclamos ley y domicilio partes m|oficinas.

$ 500.— e.23|1-Nº 47.642-v.23|1|59

Berger Hnos., Martilleros Públicos, Alsina 1782, 1º B, avisan que: Ramón Eladio Cambón vende libre deuda y gravamen, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito AVELINO DIAZ 601, Capital, a Elsa Maestripieri de Mergoni, domicilio partes y reclamos ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|1-Nº 47.624-v.28|1|59

"B"

Teófilo Molina, de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos, Oficinas Avda. de Mayo 1161, 2º p., T. E. 38-6235, avisa al comercio, que el señor Eduardo Manfredi vende al señor Marcelino Gómez, su negocio de carpintería mecánica, sita en BARTOLOME MITRE 3160, Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de partes y reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 750.— e.23|1-Nº 47.623-v.28|1|59

"C"

Se hace saber que Elías Tufo Sedes domiciliado Cucha Cucha 1483|7 vende a don Juan Pedro Fleischner, domiciliado Hidalgo 335, las instalaciones de fondo de comercio en el ramo de perfumería y anexos, sito en esta Capital calle CARLOS CALVO 414. Reclamos término de ley al Escribano Raúl F. Gaucherón, Corrientes 447, of. 601.

$ 750.— e.23|1-Nº 47.625-v.28|1|59

José López y Cía., Martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Antonio Fernández, José Galindo Cañuela y Segundo Cobián venden a Eladio Francisco Misa Soto e Higinio Salcedo las tres cuartas partes indivisas del Café-Bar y Casa de Lunch CORRIENTES 5400. Reclamos ley y domicilio partes m|oficinas.

$ 750.— e.23|1-Nº 47.641-v.28|1|59

"I"

Adolfo Oscar Robles ha vendido con fecha 17|12|58 su negocio de Artículos de Hombres, sito en la calle INDEPENDENCIA 3671 a Angel Custodio Maturana. Oposiciones de ley a Escribano Ernesto García Díaz, Florida 641, Capital Federal. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 750.— e.23|1-Nº 47.640-v.28|1|59

"M"

Salvador Vitacca, compra a Hermenegildo Gerónimo Seguí, negocio de Peluquería para Caballeros, MANZONI Nº 182, Capital Federal; haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamo, Martillero Domingo R. Coffa, Schmidel Nº 5261. Domicilio Legal, de las partes.

$ 500.— e.23|1-Nº 47.635-v.28|1|59

Valeriano Rodríguez y Pedro R. Depierro venden a Fermín Pérez y Casimiro Pérez, la mitad de su haber en el negocio de Café, sito MURGUIONDO 4064|58, Capital. Domicilio partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 500. —e.23|1-Nº 47.638-v.28|1|59

"S"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161 avisan: José Benito Rodríguez vende a Manuel M. Domínguez, Francisco A. Domínguez y Andrés S. Domínguez negocio Hotel y Hospedaje, SAN JUAN Nº 1799, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.23|1-Nº 47.646-v.28|1|59

Se hace saber que "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora Argentina", dedicada al comercio en general, importación y exportación, con oficinas en la calle SAN MARTIN 345 y talleres y depósitos en la calle Diógenes Taborda 855 al 61 y Cachi 460, transfiere su activo y pasivo a "Eximia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle San Martín 345. Reclamo por el término de ley al Escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas en la calle Corrientes 447, of. 601.

$ 1.000.— e.23|1-Nº 47.626-v.28|1|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ESMERALDA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

EMISION DE CAPITAL

De conformidad al Artículo 4º de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir 4 series de Capital

para completar el total autorizado, valor nominal de cada serie de m$n. 400.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una. Los Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia en el término de 15 días para la respectiva suscripción.
$ 600.— e.23|1-Nº 47.645-v.26|1|59

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Suipacha 552 — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de accionistas celebradas el 20 de Octubre de 1958, dispuso la emisión de veinte mil acciones nominativas de cien pesos m|n., cada una formando un total de dos millones de pesos m|n., que corresponden a las 3ª a 10: series inclusives de acciones, a razón de 250.000 pesos m|n., por cada serie. Esta emisión se cubre con fondos tomados de la Reserva Especial Resolución Nº 2190. En consecuencia los accionistas recibirán una acción de cien pesos totalmente integrada por cada acción suscripta, con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1958. Las nuevas acciones serán dadas contra entrega del cupón Nº 10.
$ 1.050.— e.23|1-Nº 47.637-v.26|1|59

AREGUA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Cangallo 564 — 5º Piso

Comunícase Aumento Capital en $ 8.000.000, y emisión Serie 2ª de $ 6.000.000, para pago dividendo 7º Ejercicio.

El Directorio.
$ 450.— e.23|1-Nº 47.633-v.26|1|59

ANTONIO FIORITO Y Hnos. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Cangallo 564 — 5º Piso

Comunícase aumento de Capital en $ 5.000.000, y emisión Serie II de $ 5.000.000 para pago dividendo 31º Ejercicio.

El Directorio.
$ 450.— e.23|1-Nº 47.634-v.23|1|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA SCHAMANN de FALABELLA, sucesión. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.391-v.28|1|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don TOMAS OMAÑAS.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.257-v.26|1|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRETTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.452-v.29|1|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EULOGIO JUAN MAGGETTE. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.17|1-Nº 4.639-v.28|1|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS RIVAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.399-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 22, cita por diez días, a acreedores y herederos de MANUEL MANUEL ANTONIO BOO o BO TOJO o BOO TOJO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.184-v.23|1|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DESAMPARADOS o AMPARO BORRAS de ARNAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.421-v.29|1|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS CONCILIO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.474-v.29|1|59

El señor Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JULIO MOTOLITY.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.217-v.26|1|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR BITTAR. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Bache, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.126-v.23|1|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SELVA GROS de PERLINGER.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.273-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría 33, llama por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANZESE. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.316-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.317-v.27|1|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON KIVATINETZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.303-v.27|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO VELASCO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.272-v.26|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BESSERO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.224-v.26|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO o HILARIO PASCUAL FIORANI y de CAROLINA MARIA MENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.253-v.26|1|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TIRICO de LAPENNA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.531-v.30|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEINADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.426-v.29|1|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Sec. Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURORA LUISA MICAELA PUCCI. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.17|1-Nº 4.640-v.28|1|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PICCATO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.143-v.23|1|59

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEILICOVICH. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.407-v.28|1|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLO ACCARDI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.406-v.28|1|59

Nº 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REY, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 43. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.411-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANGOS. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
e.17|1-Nº 4.641-v.28|1|59

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TAGLIONI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.327-v.27|1|59

El doctor Agustín M Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN RAMON ESTEVES.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.259-v.26|1|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de VALCABADO de ANGLADA FELISA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.444-v.29|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DELBREL. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.178-v.23|1|59

Nº 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LASOTA CATALAN de TORIONI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.516-v.30|1|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 19 (Secretaría número 57) cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BERGEY.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.504-v.30|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El señor Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.492-v.23|1|59

Nº 23

El doctor J. A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a los herederos y acreedores de TOBIAS FILEVICH.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.460-v.23|1|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don SEBASTIAN MONACO, en los autos sucesorios del mismo.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.456-v.23|1|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA AULES.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.483-v.23|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO MUZZOPAPPA o MUZZUPAPPA y SOFIA SOLANO de MUZZOPAPPA, MUZZUPAPPA o MAZZUPAPPA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.185-v.23|1|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 17|1|59.

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GUARRINA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.501-v.23|1|59

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HUMBERTO RICCIARDI.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500-e.20|1-Nº 47.544-v.24|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N",

doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a SAMUEL GEBER, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 19 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.626 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a AMADOR OVISIO ARIAS, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5385 que se le sigue por ante la secretaría Finkelstein de este Juzgado, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Juez. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6º, Capital Federal. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.627 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HECTOR LUIS GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5311 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1958. Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, 6º piso, Cap. Federal. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.628 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NICASIO PEREZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 5 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.629-v.21|2|59

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del doctor Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo CARLOS ROBINSON MARIN para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 14.818, que por delito de lesiones art. 94 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.16|1-Nº 4.631-v.21|2|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a MARIA ESTHER ZAMBRANO y a MARIA ESTHER GIMENEZ, procesadas por daño y atentado a la autoridad, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.732.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscioni, secretario.

e.19|1-Nº 4.644-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MARIO ARGUELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de usurpación y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.19|1-Nº 4.645-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a RAMON GIMENEZ, procesado por el delito de violación, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.931.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.19|1-Nº 4.646-v.23|1|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO GENDELMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|1-Nº 4.647-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA OKIS de CHOMIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|1-Nº 4.648-v.24|2|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a TRIESTE RIZZA, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.649-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CASADO, a comparecer en la causa Nº 29.828, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.650-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ABEL C. PRIORI, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.651-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JENO SEEMAN, a comparecer en la causa Nº 30.126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.652-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario

e.19|1-Nº 4.653-v.23|1|59

nal en lo Penal de Instrucción, doctor

Por disposición del señor Juez Nacio-

Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 30 días a ENRIQUE MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.647 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.18|1-Nº 4.566-v.18|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JACOBO FUDIN, a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.567-v.18|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a R. C. MOREYRA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 22.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.568-v.18|2|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, so cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ROMANO de GIMENEZ y RAMON IGNACIO GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|1-Nº 4.654-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALBERTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|1-Nº 4.655-v.23|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JORGE JOSE HETICH, a comparecer en la causa Nº 19.208 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Secretaría Nº 109. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|1-Nº 4.656-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA BARCELO, a comparecer en la causa Nº 30.834 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|1-Nº 4.657-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE TRIPOLI a comparecer en la causa Nº 30.704 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|1-Nº 4.658-v.23|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BERNARDINA LUQUE, procesada por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 150, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — El secretario.

e.19|1-Nº 4.659-v.23|1|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE E. GIULITTA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.911, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.19|1-Nº 4.660-v.23|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a/c. Juzg. Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 2 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|1-Nº 4.661-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a/c. del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a comparecer en la causa Nº 18.779, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 5 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|1-Nº 4.662-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MONICA ABT, a comparecer en la causa Nº 19.031, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — J. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|1-Nº 4.663-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FORASTIERI, a comparecer en la causa Nº 17.171, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|1-Nº 4.664-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO YANISELTI y ANTONIO JOAQUIN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 18.848, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 9 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|1-Nº 4.665-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HERRERA, a comparecer en la causa Nº 18.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|1-Nº 4.666-v.23|1|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JUANA LATTANZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60.

Hoy, Enero 2 de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e|20|1-Nº 4.667 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Raúl de los Santos a/c Juzgado del doctor J. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO HUGO AUBERT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, Enero 8 de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.20|1-Nº 4.668 v.24|1|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzg. Nac. de Instruc. Nº 8, se emplaza por cinco días a NELLY MARENGO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123. Causa Nº 9192.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.20|1-Nº 4.669 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a EMILIO GASPAR BUNDER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Rubén R. Allinudi, secretario.

e.20|1-Nº 4.670 v.24|1|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a OSVALDO JULFEN, a comparecer en la causa Nº 21.848, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.20|1-Nº 4.671 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga se emplaza por 30 días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 21.725, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. Ricardo M. Font, secretario.

e.20|1-Nº 4.672 v.25|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE DIONISIO LUIS MUÑIZ, a comparecer en la causa Nº 22.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, Enero 5 de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e|20|1-Nº 4.673 v.24|1|59

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por cinco días a JOSE MATOS a comparecer en la causa Nº 22.650, que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.20|1-Nº 4.674-v.24|1|59

Nº 10

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAFAEL FLORENCIO RODRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría. — diciembre 30 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|1-Nº 4.675-v.24|1|59

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, se llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE BERNARDO INCHAUSTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría. — diciembre 30 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|1-Nº 4.676-v.24|1|59

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELIDA LOPEZ de BISCARO o ELIDA ROJAS de VISCARO procesada por el delito de infracción ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.677-v.25|2|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARGENTINO SERRA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.678-v.24|1|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO HAMMER procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de Ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.679-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita; llama y emplaza al prófugo ANTONIO VELASCO procesado por el delito de homicidio, 84, C. Penal para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.680-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EUGENIO BARREIRA YAÑEZ (causa Nº 6.287), procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20|1-Nº 4.681-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR BERNARDO RODRIGUEZ procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.682 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a NORMA EVA SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, Diciembre 5 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.683 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO QUINTERO, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20|1-Nº 4.685 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE ARELLANO a comparecer en la causa Nº 7.601, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.684 v.24|1|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ERMELINDA MARQUEZA MAGALLANES de TORRES, procesada por el delito de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 189, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1958. — Antonio L. Berutti (h), secretario.

e.20|1-Nº 4.686 v.24|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL BAGGETA, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 160, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Antonio L. Berutti (h), secretario.

e.20|1-Nº 4.687 v. 24|1|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 38" "FUENTES, LUIS, imputado de violación" al procesado Luis Fuentes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría Nº 147, a cargo del doctor Raúl Noailles.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.

e.20|1-Nº 4.688 v.24|1|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a LILA PAULINO a comparecer en la causa Nº 61 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.20|1|59-Nº 4.689-v.24|1|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RATTI a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por hurto y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Enrique A. Luna, secretario.

e.20|1-Nº 4.690-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Adolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO NOGUERA a comparecer en la causa número 122 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.20|1|59-Nº 4.691-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodríguez A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CARLOS FINOCHIETTI a comparecer en la causa Nº 88 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires; enero 9 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.

e.20|1|59-Nº 4.692-v.24|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO NAPPA a comparecer en la causa Nº 134 que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.693 - v. 24|1|59.

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO CHAVES a comparecer en la causa Nº 329 que se le sigue por hurto en perjuicio de Gemino Rudecindo Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 7 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.694 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALVAREZ MANUEL a comparecer en la causa Nº 216 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.695 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a RAUL FERNANDEZ PICONE a comparecer en la causa Nº 258/58 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.696 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ASCENCIO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 272/58 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.697 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a BLANCA LIDIA MURO a comparecer en la causa Nº 277/58 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibi-

miento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e.20|1-Nº 4.698-v.24|1|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a SILVIO GUREVICH a comparecer en la causa Nº 248 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.699 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a PABLO VALENCIA OLIVARES a comparecer en la causa Nº 255 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Airse, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.700 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON PAVON a comparecer en la causa Nº 259/58 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.701 - v. 24|1|59.

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, hace saber en el Expte. "GARCIA BARTOLOME ANASTACIO s/ quiebra", que para la audiencia de verificación de créditos ha sido fijado el día 3 de febrero próximo a las 8 horas. Formosa, 19 de diciembre de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.583-v.27|1|59

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secr. 44, hace saber por 10 días que en autos "FERREIRO MANUEL c|LICCIARDI VICENTE y otros, cobro hipotecario" el martillero Victorio Babuin, a propuesta de parte, rematará una finca en Moreno, Pcia. Bs. Aires, calle Castelli esquina Ituzaingó, lote 24, Manz. A, que mide: N. E. 97m; N. O. 67; Ochava 4,24m: S. E. 70m. y S. O. 100m. Superficie 6.995,50, con todo lo clavado, plantado y adherido. Base: $ 100.000 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El sábado 31 de enero, a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e.19|1-Nº 47.467-v.29|1|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALFREDO ANGEL c/ALVAREZ, LUIS s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de enero a las 15.30 horas, en su hall, — el bien en V. Ameghino, Escobar, Cuartel 12, Part. Pilar—, formado por lotes 25, 26 y 27, midiendo: 10 mts. frente al S. E., igual medida al N. O.; 39m60 al S. O. y 39m58 al N. E.; el Nº 26: de 42m70 al N. O. y S. E., al S. O. 9m58 y al N. E. 9m50; y el Nº 27: de 42m70 al N. O. y S. E. y 10 mts. al N. E. Base: $ 47.117 m/n. 8 % de seña y 3 % comisión. Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. - Jorge P. Funes Lastra. secretario.

$ 1.550.— e.22|1-Nº 47.589-v.27|1|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría del autorizante, e|autos "APPOLLONI, CESAR AUGUSTO c|ALTAMORE, JOSE s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 hs. s|la misma, una propiedad ubicada e|calle Buchardo Nº 544. e|Cuba y Zapiola, San Justo, Ptdo. de Matanza, Pcia. Bs. As.; lote 4, manzana 5. Mide s|fs. 2v: 8m66 fte. por 40m94. Base: $ 100.000.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. De acuerdo a fs. 57 y 58, el señor Ciocio, su actual propietario, se obliga a entregarla libre de ocupantes. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 46.861 v.24|1|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|1 al 14|1|59.

Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 53 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "HOCHFELD de HALLENSTEIN, IRMA c/GENOVA, ANTONIO o ANTONINO GENOVA o GENUS s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de enero a las 15,30 horas, en su hall, una fracción de terreno en partido Pergamino, ejido mismo nombre, Nº 2, parte chacra 37 de 300 mts. 13 mms. frente al N. E. por 247m686 mms. costados N. O. y S. E. con superficie de 7 hás., 32 ás., 0,90 cs., lindando por su frente boulevard D'Amico. Base: $. 100.000 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.750.— e.22|1-Nº 47.592-v.27|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, titular del Juzgado Nº 4, hace saber por 5 días que en autos "REPUN, JUAN y otro contra BERTONI LUIS M. y otro, s|c. alquil.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 29 de enero, a las 15,30 hs., en su hall, los siguientes lotes. En Florencio Varela, Pcia. Bs. Aires, lote cuatro, manzana 23, subdividido en 3 lotes, de acuerdo al plano de fs. 92 y título de fs. 93 a fs. 104, calles Defensa y P. Bourel, con sup. de 193,75 para los a y b, y de 189,374 para el designado como c. Base: $ 3.068 m|n., lote 25a., $ 3.058 al 25c., y $ 3.022 el 25b. — En Villa Calzada, Part. Alm. Brown, Pcia. Bs. Aires: lote 26, manzana 28, dividido en dos lotes, de acuerdo al plano de fs. 108 y título propiedad fs. 123|25, calles Canale y Lavalle, con sup. de 220,4868 y 224,9868 mts. cs., respectivamente. Bases: $ 1.361 m|n. el lote 26a y $ 1.868 el 26b. En Luján, Pcia. Bs. Aires: 19 lotes. Circ. IV, Secci. A., manz. 10. Part. 14.793 parcelas: 3b, 4, 5, 6, 76, 8, 9, 17b, 18, 19, 20, 21b, 22 y 23 y Circ. IV, Secc. A, manz. 33, Part. 21.064, parcelas 1 al 5, inclusive, con bases: $ 1.127 m|n. lote 3b; 4, 5, 6, 76, 8, 9, $ 1.133 m|n. c|uno; 17b, 18, 19, 20, 21b y 22, bases: $ 1.416 m|n. cada lote; Nº 23, $ 1.409 m|n. y manz. 33, 1, 3145, 2, 3, 4, 5, $ 2.425 m|n. cada lote. — Precios se pagarán 30% contado y resto en 3 años, en 6 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, 8% interés anual con hipoteca; 8% seña; 3% comisión. — Diciembre 31 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 2.750.— e.22|1-Nº 47.590-v.27|1|59

Nº 36

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, hace saber por 5 días que en autos "HIRIGOYEN MIGUEL su juicio ab-intestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de enero, a las 15.30 horas en su hall, los lotes en Pinamar, Part. Gral. Madariaga, Número zona c2, A, manzana 45, Avda. Atlántico esq. del Tiburón, de 22 mts. frente al S.O., 44m50 al N.O., 25 mts. al S.E., 47m50 al N.E. y 4m24 ochava; sup. total: 1.182 mts. cs.; y lote 1, manzana 48, Las Barriquetas e|Artes y Tobías, de 22 mts. de frente por 31 de fondo, sup. total: de 713 mts. cs. Bases: $ 14.000 y $ 15.000 m|n. respectivamente. Escrituras, condición venta, ante Sr. Oscar M. Noriega. — 8% seña y 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.500.— e.22|1-Nº 47.591-v.27|1|59

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, hace saber por 5 días que en autos "HIRIGOYEN MIGUEL su juicio ab-intestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de enero, a las 15,30 hs., en su hall, dos lotes en Castelar, V. Udaondo, Parque Leloir, números 4 y 12, manzana 7, midiendo 20 mts. frente al N., 21m33 al N., 29m31 al N. y 36m72 al S., con sup. de 660,30 mts. cs. y el No. 12, de 20 mts. frente al N.O., 21m33 al S.E., 29m31 al N.E. y 36m72 al S.O., con sup. de 660,32 mts. cs. Escrituras, condición venta, ante Sr. Osmar M. Noriega. — Base: $ 34.089,73 m|n. los dos lotes. — 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.500.— e.22|1-Nº 47.593-v.27|1|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUDAX

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958 e Informe del Síndico.

2º — Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del Síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda el artículo 22º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|1-Nº 47.588-v.27|1|59

ARGAL

Sociedad Anónima Comercial

Número de Registro 3478

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero de 1959 a las 17 horas en el local de la calle Corrientes 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio Comercial terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por el Término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.22|1-Nº 47.584-v.24|1|59

AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SCHENONE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959 a las 11 horas en Arenales 1942, 1º B. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por art. 347 inc. 1º C. de Com. al 31 de diciembre de 1957.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.425-v.23|1|59

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1959, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de 4 directores titulares y un director suplente;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.557-v.24|1|59

BARRACA SAN JACINTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959 a las 17.30 horas en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial cerrado el 30 de septiembre de 1958, y el pago de un dividendo en efectivo y de otro en acciones liberadas únicamente.

2º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero de 1959 — El Directorio.

$ 2.000 - e. 20|1 - Nº 47.526 - v. 24|1|59

BRISTOL

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Nº 8841

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 12,30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 30 de septiembre de 1958;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.430-v.23|1|59

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima, Industrial y Com.,

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 1959, a las 11 horas, en calle Santa Fe 782, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Directorio, desde la Asamblea del 14|4|56 hasta la fecha.

2º — Designación de un Síndico ad-hoc para que informe con respecto a los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicios 31|7|56 y 31|7|57.

3º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio ejercicios 31|7|56 y 31|7|57. Determinación remuneración Síndico ad-hoc.

4º — Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.22|1-Nº 47.619-v.24|1|59

CIA. ANAN BUSSAN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 11 horas en Defensa Nº 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|1958.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente:

3º Informe aumento del capital hasta su límite máximo autorizado:

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.547-v.24|1|59

C. I. P. O.

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 30 de enero de 1959, a las quince horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de cuatro directores por tres años;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1958|1959;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 372, oficina 107, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.573-v.24|1|59

C. I. P. O.

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el 30 de enero de 1959, a las quince y treinta horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 34º del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, enero 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250 e.20|1-Nº 47.580-v.24|1|59

CERGAN

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero de 1959, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 252, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.538-v.24|1|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

N — 1325

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Septiembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, en Sarmiento 329 (10º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750 e. 20|1 -Nº 47.463 - v. 23|1|59.

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 20 y 30, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1958:

2º Distribución de utilidades:

3º Nombramiento de directores:

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.422-v.23|1|59

CARDEMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1958;

2º Aprobación de los honorarios del Directorio;

3º Nombrar directores y síndicos:

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|1-Nº 47.447-v.23|1|59

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al décimonoveno ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000 - e. 20|1 - Nº 47.550 - v. 24|1|59.

"D"

DE BIASE S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de nuestra Sociedad, calle Núñez Nº 3071, el día 31 de enero de 1959 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º — Aprobación de las remuneraciones a Directores con cargos administrativos.

3º Distribución de utilidades.

4º — Elección de Presidente, un Vicepresidente y dos Directores por un período de un año.

5º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un período de un año.

6º — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de enero de 1959. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 14º de los Estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

$ 3.000.— e.22|1-Nº 47.603-v.27|1|59

DISMECO, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 8.30 horas, en Charcas 5051, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 21.000.000 m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.488-v.23|1|59

"E"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1959, a las 10,30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosegundo ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

3º) Destino de las utilidades.

4º) Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del Síndico titular y suplente.

5º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|1-Nº 47.587-v.27|1|59

ENRIDORA

Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1959 a las once horas, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347 del C. de C., ejerc. al 30|9|58;

2º Fijar número y elegir directores titulares y suplentes; designar síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposiciones art. 32 del estatuto.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.520-v.24|1|59

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|59, a las 9 horas, en Tucumán 439, 2º piso, para tratar: Consideración documentación Art. 347 C. C., distribución utilidades, aprobación remuneraciones a directores gerentes, honorarios directores y síndico, fijación número directores y su elección y designación síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.465-v.23|1|59

"F"

FIBROLIN S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 5|2|59, a las 9 horas, en Perú 440, Dpto. I, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 30|9|58.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Consideración del destino de las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 1.250.— e.22|1-Nº 47.604-v.27|1|59

FREDERICK SAGE

Soc. Anón. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Según lo dispone el artículo número 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en la Sede Social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 30 de enero de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Elección de cuatro Directores por dos años y determinación de sus honorarios.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|1-Nº 47.622-v.27|1|59

FENICIA

Sociedad Anónima

I. C. A. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1959, a las 11,30 horas en el local de la calle Cuenca 4041, Capital Federal, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1958.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 del estatuto de la Sociedad, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.508-v.24|1|59

FARMEX S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 enero 1959, en Sarmiento 643, piso 7º, escritorio 730, hora 11, para tratar:

1º Aumento capital;

2º Reforma estatutos: nombre, capital y otros artículos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.528-v.24|1|59

F. A. D. E.

Financiación y Administración de Empresas Sociedad Anónima

Nº 5.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de enero de 1959, 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1958;

2º Pago en acciones de los dividendos del ejercicio 30|9|1956;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.428-v.23|1|59

F L U D O R

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1959, a las 16 hs., en Pedernera 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.455-v.23|1|59

"F I A T A"
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Ventana 3444, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de "Agil" S. L. R., calle Talcahuano 736, Esc. 71 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —inclusa las de carácter administrativo— a los directores y síndicos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — El Directorio.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, cupón Nº 9 en la caja social.

$ 2.000 e.19|1-Nº 47.493-v.23|1|59

"G"

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de la calle San Martín 50 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores;
2º Consideración renuncias síndico titular y suplente, y en su caso, designación de los respectivos reemplazantes para completar mandato;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1.500 e.20|1-Nº 47.555-24|1|59

G O O D A L L
S. A., I. C. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de febrero de 1959, a las 11 hs., en Sarmiento 348, 2do. p., para considerar:

1º Informar a los señores accionistas del motivo de la demora en la convocatoria de esta asamblea;
2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
3º Documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1958;
4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos;
5º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales para el cambio de nombre de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.503-v.24|1|59

"H"

HARAS LOS PRADOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las once horas, en el local de la calle Lavalle 462, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1958.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneraciones directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.518-v.24|1|59

H A R T
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959, a las 17 horas; en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1958, y el pago de un dividendo en efectivo y de otro en acciones liberadas únicamente.
2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.
3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|1-Nº 47.525-v.24|1|59

HILINOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea general Ordinaria para el 30 de enero de 1959, horas 8,30; en Leandro N. Alem 884, piso 3º para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º) Cód. de Com., ejercicio 30|6|1958.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Recuérdase disposiciones art. 24 estatutos sociales.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.419-v.23|1|59

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convócamos a los señores accionistas, a la décimo octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo octavo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1958, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000.— e.20|1-Nº 47.549-v.24|1|59

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero del corriente año, a las 10:30 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Resolver de conformidad con el artículo sexto de los estatutos sociales el aumento del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º — Modificación de los estatutos sociales.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo Nº 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada por la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista Nº 575. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|1-Nº 47.548-v.24|1|59

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero 1959, a las 17 horas, en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, primer piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1957|1958.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma (Art. 31 de los estatutos). — Liborio Milella, director gerente en ejercicio de la presidencia.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.552-v.24|1|59

"I N T E L A"
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de estatutos;
2º Aumento del capital;
3º Designación de accionistas para que aprueben el acta.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.565 v.24|1|59

"I N T E L A"
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 11.15 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración a directores y síndico;
4º Elección de director general suplente y síndicos por un año;
5º Designación de accionistas para que aprueben el acta.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.564 v.24|1|59

I L P A
Industria de Lana Peinada Argentina
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Padilla 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de veinte a veinticinco millones de pesos moneda nacional, (m$n. 25.000.000.—) en acciones ordinarias categoría "C", un voto.
2º Ratificación del dividendo provisorio distribuido por el Directorio, en acciones liberadas, sin opción a ser canjeadas por efectivo.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación, a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (art.18).

$ 2.750.— e.20|1-Nº 47.579 v.24|1|59

INORP S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, horas 19, e. Avda. Directorio 4580, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º (incompleto) y 2º) cerrados con fechas 31|10|57 y 31|10|58.
2º Remuneración del directorio.
3º Elección del directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.500 - e.19|1.-Nº 47.470 - v. 23|1|59

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 29|1|59, a las 11 horas en Defensa 1220, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:
2º Reforma del estatuto de la Sociedad;
3º Autorizar al presidente y dos directores, indistintamente para tramitar y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia indique. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.461-v.23|1|59

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
"DUPERIAL" S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1959, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, fijación de sus honorarios y término del mandato.
4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero.
5º Reforma del artículo quinto del estatuto social.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.423-v.23|1|59

"L"

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
1.071

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1959 a las 17 horas en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 22 de los Estatutos de la Sociedad y consideración de los nuevos artículos proyectados.
2º Autorizar al Presidente y Vicepresidente, indistintamente, para solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o sus agentes indiquen, protocolizar o elevar a escritura pública las reformas y llenar todas las demás formalidades legales necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas de la Sociedad para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta el día 29 de enero de 1959. — Buenos Aires, enero 19 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|1-Nº 47.607-v.27|1|59

LAVADERO DE LANAS THOMAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

se realizará el día 31 de Enero de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1958.

2) Elección de tres Directores.

3) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 1.750.— e.22|1-Nº 47.606-v.27|1|59

"LA PALATINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

Registro Nº 1.856

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 328, piso 2º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de un Director.

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo número 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.574 v.24|1|59

LA CAPACIDAD S. A.

Com., Ind., Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1959, 12 horas, en 25 de Mayo 577, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.512-v.24|1|59

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

(N-2.860)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio; Ejer. 30|9|58.

2º Fijar honorarios a directores.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.539-v.24|1|59

LAS ESPIGAS S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000 - e. 19|1 - Nº 47.475 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1959, a las 11 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 - e. 19|1 - Nº 47.499 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ORLY

de Orly Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase acc. a Asamb. Gral. Ord. 29 enero 1959, 17.30 hs., Vera 759, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elec. dos acc. firmar acta de Asamb.;

2º Cons. doc. art. 347, ejerc. 30|9|1958;

3º Ret. dir. y síndicos;

4º Fij. Nº direct. tit. y sup., su elección;

5º Elec. sind. tit. y sind. sup. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.451-v.23|1|59

L U M A

S. A. Comercial e Industrial

Nº 4.638

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades al 30 de septiembre de 1958;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47 448-v.23|1|59

"M"

MASUREL

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.524-v.24|1|59

MALENKY E HIJOS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 430, oficina 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio al 30|9|58;

2º Remuneración Directorio y distribución utilidades;

3º Fijación número directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.553-v.24|1|59

MAGNA S. A.

Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Registro Nº 7.887

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local social de Magna S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, calle Bernardo de Irigoyen 428, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección del síndico, titular y suplente;

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.567-v.24|1|59

MARCALS S. A. I. F. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1959, a las 8 horas, en el local de Cangallo 962, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Autorización al Directorio para que fije fecha, forma y condiciones de pago de las emisiones;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.569-v.24|1|59

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 1.960

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año;

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

5º Fijación de las remuneraciones a directores;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal.

$ 2.750.— e.20|1-Nº 47.577-v.24|1|59

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el día 2 de febrero de 1959, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio firmado por los liquidadores doctor Gastón J. Lacaze y Carlos H. Paternostro, con los Ministros de Economía, Educación y Justicia y Hacienda, en representación del Poder Ejecutivo, dando término al pleito judicial y dejando sin efecto la adquisición de la empresa por el Estado.

2º Facultades de los liquidadores para la toma de posesión y desenvolvimiento provisorio de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o sociedad financiera, en el domicilio del coliquidador señor Carlos H. Paternostro, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — Comisión Liquidadora.

$ 3.250.— e.19|1-Nº 47.445-v.23|1|59

"P"

PROINDAR S. A.

Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30|1|59, 11 horas, Corrientes 316, Cap., p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación actos del Directorio.

2º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|1958.

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.536-v.24|1|59

PERRY & WOOD

Soc. Anón. de Lanas

Número de Registro 4.570

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1959, a las 15 horas, en Avenida R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, cierre ejercicio el 30|9|58.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.450-v.23|1|59

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Registro Nacional 1007

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, horas 18, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.487-v.23|1|59

"R"

"R I P I C"

Representativa Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Talcahuano 736, esc. 71, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de "Agil" S. R. L., calle Talcahuano 736, esc. 71, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de accionistas para firmar.

Buenos Aires, enero 15 de 1959 — El Directorio.

Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 7, hasta tres días antes.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.494-v.23|1|59

"S"

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 31 de Enero de 1959, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1958.

2) Consideración de honorarios a fijar para el Directorio.

3) Confirmación del mandato de director del señor Juan Germán Smidt hasta el 27|1|1960, designado como tal por el síndico.

4) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del artículo 25 y 27 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 2.000.— e.22|1-Nº 47.605-v.27|1|59

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Nº 2175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en el

local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 e.20|1-Nº 47.535-v.24|1|59

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER

Registro Nº 3150

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959 en el local de la Sociedad calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reservas e informe del síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio financiero cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 3.000 e.20|1-Nº 47.534-v.24|1|59

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER

Registro Nº 3150

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959 en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las 10.15 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos artículos números 2, 4, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 25 e inclusión de 7 nuevos artículos y modificación de la numeración respectiva.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 2.250 e.20|1-Nº 47.533-v.24|1|59

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES

Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1959, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3359, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 30 de enero de 1959, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 2.250. — e.19|1-Nº 47.459-v.23|1|59

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA (EN LIQUIDACION)

N. 2387

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1), Código de Comercio al 30|9|58;

2º Comisión liquidadora y síndicos;

3º Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.000 e.20|1-Nº 47.537-v.24|1|59

SUDAM - UNION S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias, pérdidas y resolución sobre la repartición de las utilidades.

3º Remuneraciones al Directorio y síndico.

4º Elección de 2 directores y síndico por el período de un año.

5º Nombrar 2 accionistas para que en unión con el presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000— e.19|1-Nº 47.420-v.23|1|59

SIEMENS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|1|59, a las 11,30 hs., en Diag. Julio A. Roca 530, piso 8º; efectos a tratar: dos accionistas para firma acta, consideración documentación art. 347 Cód. Com., honorarios Directorio y síndico, fijación número de directores y su elección, designación síndicos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.456-v.23|1|59

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 30|1|1959, a las 11 hs., en Lavalle 1860 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de setiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a directores y síndicos;

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.500-v.23|1|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Los señores Manuel Rey y Bernardo Rey venden al señor José Rey una tercera parte indivisa de su negocio de Restaurant y Bar y Casa de Lunch sito en AUSTRALIA 1900, donde todas las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en el domicilio consignado.

$ 500.— e.22|1-Nº 47.586-v.27|1|59

Mourente & Cía. S. A., Inmob. Com. Financ. y Agrop., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Av. Mayo 1365 5º P., T. E. 38-6994, avisan que con su intervención, Fernández Vecino & Cía. S. R. L. (Cap. m$n. 708.000), venden a López Aldao & Cía. S. R. L. (Cap. m$n. 1.200.000), su negocio de Estación de Servicio Autorizada Y.P.F., sito en esta ciudad, AVDA. SAN MARTIN Nº 7001 esq. E. LAMARCA, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley en n/oficinas.

$ 1.000.— e.22|1-Nº 47.621-v.27|1|59

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Pte. Luis S. Peña 250, 2º piso T. E. 38-1332 y 1527 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital AVDA. SANTA FE Nº 3499 esq. JULIAN ALVAREZ que la Sra. Adela Rúa de Burcet hacía al señor Aníbal José Sánchez. Domicilio de las partes y reclamos Ley n/oficinas.

$ 1.000.— e.22|1-Nº 47.603-v.27|1|59

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Luciano Félix Patriarca, vende a la señora Magdalena Rébora de Devita el negocio de Despensa y Despacho de Comestibles, calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3175, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.599-v.27|1|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sitas en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, T. E. 49-0601, Capital, al comercio avisa: que Juliana Ruiz De Brancaleone vende a Deamoris Stolfin y Lidia Teresa Bailo, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5046, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.541-v.24|1|59

Molina y Caccia, martilleros públicos, avisan que los Sres. Osmar Luis Lanzoni, Luis y Angel Pérez, venden s. negocio de despacho comestibles y bar, sito en ALLENDE 3295 al 99, Capital, al Sr. Modesto Manuel Roteta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Nazarre 5066, Capital.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.440-v.23|1|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar, billares y casa de lunch, establecido en AVDA. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Laureano F. Rodríguez, Francisco Rodríguez, Manuel Roberto Míguez y Felipe Anselmo Cambeses. Compradores: Julián Rubio, Ricardo Giribaldi, Severo López y Juan Lores. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.424-v.23|1|59

Avisa Jorge Alberto Rodríguez que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de mercería y puntillería sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5280, de Capital Federal, que explotaba en sociedad de hecho con don Emilio Mezher, quien le cede, vende y transfiere su parte social mitad indivisa. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.446-v.23|1|59

"C"

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Angel Oliva y Pablo Luis Baraglioli, venden al señor Antonio Alvarez, el negocio de Panadería Mecánica, calle CUCHA CUCHA Nº 1251 al 53, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.601-v.27|1|59

Scabbiolo & Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, avisan: Virginio Iguera y Renzo Livarani, venden a Alfonso Verdefronte y José Verdefronte, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 3602 esq. BULNES, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.609-v.27|1|59

José López y Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan, José Zenón Cortiñas vende a su socio Antonio Varela la parte mitad indivisa negocio lechería, elaboración y venta de helados, CANGALLO 2311. — Activo y pasivo, cargo comprador. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.515-v.24|1|59

I. W. Bigi e Hijo, martilleros, avisan que anulan venta negocio despensa de Luis Hedrera y Angel Rodríguez a Manuel A. Arias, sito en CAAGUAZU 6539 esq. PILAR. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en Rivadavia 11238, Capital.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.502-v.24|1|59

Org. "EMI", mart. público E. López, Uruguay 344, 4p. H. José María Lombardía, vende a Angel Manuel González y Juan Nieto Martínez, negocio tintorería, denominado "Super", CALIFORNIA 1399, Cap. — Rec. ley y dom. partes, en n|ofic.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.529-v.24|1|59

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Alba Guerrieri de Angelucci vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CAMARONES 1900, esquina TERRERO 1995, Capital, a Paulino Crisanto Sorribas. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.514-v.24|1|59

Florencio Ghain, martillero público con oficinas en B. Rivadavia 944, Avellaneda, avisa al comercio que los señores Manuel Fernández, Manuel Vázquez José Raúl Sánchez, Sergio López y Santos Cabral venden su negocio de café-bar "Español" sito en CARLOS CALVO 3621, Capital, a los Sres. Emilio Riveiro, Dionisio R. Arango, Constantino Rennis, Rogelio Outeda. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.442-v.23|1|59

José Santamarina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pasteur 272, 3er. piso, Capital, avisan: que Sara Darriba vende a Pedro Blanco su negocio de hotel-hospedaje, sito en la calle CORRIENTES Nº 1972, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.462-v.23|1|59

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, avisan que los señores Juan, Julio y Alberto Ruffini, venden a los señores Juan Carlos, José Adolfo y Oscar Enrique Barbieri, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Confitería Gamenara", instalado en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4600 esq. CANNING Nº 1089. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas Triunvirato 5372, Capital.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.454-v.23|1|59

"CH"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, Cevallos 628, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "elaboración y venta de pastas, fiambrería, quesería y rotisería, sito en la calle CHACABUCO 624, Capital, que Pablo Melitón Trías efectuaba a Paulino Sorribas, María del Carmen Montes de Sorribas, Felisa Sorribas de González, María Sorribas y Luis González, según publicaciones en el Boletín Oficial Nº 45.243, por acuerdo de partes. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las mismas.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.513-v.24|1|59

Avisan: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que el señor Antonio Lavalle, vende a sus condóminos señores Bernardo Flores y Eliseo Lodos, su tercera parte indivisa del negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 924-26. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Rec. de Ley n|oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.491-v.23|1|59

"E"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4806, T. E. 67-8503, avisa: Eliseo Valiña Pazos vende a Arsenio López Alvarez, negocio: elaboración y venta de pastas frescas, EL CANO Nº 3640, domicilio partes. — Reclamos ley: mi oficina.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.527-v.24|1|59

"F"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785,

avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Celestino Fernández en su carácter de apoderado de doña María Fernández Alvarez declarada única heredera de don Lisiardo Rodríguez vende a los señores José Manuel Ma. néndez, Benjamín Alvarez, Isidro Casarreal, Teófilo López y Alfredo Romero su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y billares denominado "Los 86", situado en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2720 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.500.— e.19|1-Nº 47.479-v.23|1|59

"G"

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Jacobo Rubinsky vende al señor Luis Fernández Rodríguez el negocio de Despacho de Comestibles, calle GORRITI Nº 4901, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.593-v.27|1|59

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros públicos, Uruguay 263, 2º 23, avisan: Saul Fumberg y Miguel Fumberg venden libre de deuda y gravamen a Lidia Olinda Luisa Messina y Victoria Rosalía Coco el negocio de confitería y venta de bebidas envasadas sito en GAONA 3314, Capital. Domicilio de las partes en dicho negocio; reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.431-v.23|1|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Pedro Pablo Forciniti vende a Alfonso Adimari su parte mitad negocio carnicería y anexos, GÜEMES 4370, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.19|1-Nº 47.472-v.23|1|59

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención el señor Mariano Piñan vende s|parte indivisa que tiene en el negocio de fiambrería sito en la calle GARAY Nº 2299 de esta Capital, a su socio señor Horacio Benito Molina, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.478-v.23|1|59

"J"

Escariz y Cía., martilleros, Rivadavia 5571, avisan que José M. Somoza y Francisco Synowiec, venden despacho de comestibles y despacho bebidas al por menor, JURAMENTO 2900 esq. CRAMER 2091, Cap., a Basilio Rodríguez, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, domicilio y recl. ley, n|oficinas.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.551-v.24|1|59

"L"

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Juan Flayet y Carmen Antonio Carpio vende al señor Luis Héctor Soto el negocio de Panadería Mecánica, calle LAUTARO Nº 1376, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.600-v.27|1|59

M. García y Cía., martilleros, Rivadavia 2786, 2do. piso C, Cap., avisan que Serafín Ludigliani e Ismael José Ludigliani, venden a Amadeo Fernández & Secundino Barcia, hotel alojamiento, LUCA 1726. — Rec. ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.507-v.24|1|59

Nicola Di Salvatore vende a Santos Donofrio, negocio de almacén sito LOCAL Nº 1, BARRIO "LOS PERALES", Capital. Interviene: Hermann D. Sánchez, martillero público, Murguiondo 2927. Domicilio partes: Dto. 3º, Pabellón 15 y Dto. 4º, Pabellón 38.

$ 500.— e.19|1-Nº 47.433-v.23|1|59

"M"

Scabbiolo & Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, avisan: Alfredo Lema, vende a Angel Fernández, despacho de comestibles, MONTAÑESES 2188, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 500.— e.22|1-Nº 47.611-v.27|1|59

Avisa Ramón Julián Lema, martillero Strangford 5900, Cap., que Casa Aragón de A. Higinio Ruiz y Cía. S.R.L. venden Bonetería y Sastrería, calle M. CHILABERT 6502, compra: Inocencio Blanco, se hace cargo del activo y pasivo, recla. ley mis oficinas, dom. partes.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.556-v.24|1|59

"N"

José Pardo, martillero, ofic. Obligado 2457, T. E. 76-9488. Avisa: Nicolás Stigliani y Cía., venden a Manuel Fernández Fernández, negocio de: café, bebidas alcohólicas y restaurant. NOGOYA 6094-6100. Dom. partes, rec. Ley n|oficinas.

$ 500.— e.19|1-Nº 47.482-v.23|1|59

"P"

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Narciso Sebastián Gerona y Pascual Amenna venden a los señores Juan Otero Comesaña y Baldovino Rodríguez, el negocio de Copetín-Bar, calle PUNTA ARENAS Nº 1813, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.597-v.27|1|59

"R"

Scabbiolo & Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Antonio Penedo, María Lidia Arias de Penedo y Rafael Jaime Suñer, venden a Antonio Diéguez Hermida, Manuel Arias, Manuel Diéguez Hermida y Cesáreo Diéguez Hermida, bar y lunch, RIVADAVIA 5452, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.610-v.27|1|59

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Samueld Feldman vende a José Rodríguez, negocio Lechería y venta de helados, sita en RAMON L. FALCON Nº 2200, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.

$ 500.— e.22|1-Nº 47.613-v.27|1|59

"S"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Oreste Oscar Otranto & Héctor Eduardo Grieco vende a José Nicastro & Alfonso Nicastro negocio de Lechería, sita en SAN LUIS Nº 2958, domicilio partes, reclamos Ley, mis oficinas.

$ 500.— e.22|1-Nº 47.612-v.27|1|59

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Que José Rodríguez vende a Juan Alberto Laborde negocio de Lechería, sita en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.

$ 500. —e.22|1-Nº 47.614-v.27|1|59

Mourente & Cía. S. A. Inmb. Com. Financ. y Agrop., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Avda. Mayo 1365, 5º P. T.E. 38-6994, avisan que con su intervención los señores Alberto Eterovich y Aroldo Leonardi, venden a Curtiembre Interamericana S. R.L. (Cap. m$n. 2.500.000), el fondo de comercio de su negocio de Despensa sito en esta ciudad, SARANDI Nº 661/65 libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley en n/oficinas.

$ 1.000.— e.22|1-Nº 47.620-v.27|1|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luaces & Cía. S. R. L. (Cap. m$n. 400.000) vende a "Phoenix" S. R. L. (Cap. $ 1.300.000 moneda nacional) negocio hotel, alojamiento, despacho de bebidas alcohólicas y café sito SAN MARTIN Nº 780. Domicilio partes: vendedora, Avda. Alvear 1773, 3º piso y compradora: San Juan 1994, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.547-v.23|1|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071, avisan que Antonio Luis Raffo y Eva Ariata de Frascio, venden las dos partes que poseen en el negocio fiambrería, rotisería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 2893 a los señores Amadeo Mario Salvador Arcangeli y Luciano José Bellagamba, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.282-v.21|1|59

"T"

El escribano Marcos Umaña, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio, hace saber que con su intervención se escriturará el negocio de propiedad de Juan Carlos Ríos y Carmen Carmelo Calabrese a favor de Fatme Chall de Awada, ubicado en esta Ciudad, en la calle TAPALQUE Nº 6943, dedicado al ramo de carnicería. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituido.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.427-v.23|1|59

"V"

Se comunica que José Peisci Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al transporte marítimo, con domicilio en calle VIAMONTE 542, transfirió a José Peisci Sociedad Anónima de Navegación su activo y pasivo. Reclamos de ley en Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.486-v.23|1|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

La Sucesión de Eliseo López, vende a doña Felisa Saldoval de Doolan el negocio de Hotel denominado "Olnie" sito en parte centro Nord Oeste del lote 22 Fracción C. Colonia Carlos Pellegrini, provincia de SANTA CRUZ. Reclamaciones por término de Ley en la Escribanía a mi cargo. San Julián, enero 12 de 1959. Prov. Santa Cruz.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.616-v.27|1|59

SAN MARTIN

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Edison Metalúrgica Industrial y Comercial S. R. L.", Cap. $ 13.000.000, domiciliada en calle LA CRUJIA 1550, GRAL. SAN MARTIN, BS. AS., constituída por escritura pública del 21 de mayo de 1947, pasada ante el Escribano don Ricardo Morello González e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 329, Libro 12 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., bajo el Nº 908, transfirió su activo y pasivo a título de aporte social a "Metalúrgica Edison" S. A. Ind., Com. y Financiera, autorizada por Decreto del P. E. Nº 6.276 del 12 de junio de 1957, según escritura de constitución pasada por ante el Escribano don José A. Bello, inscripta bajo el Nº 1.908, al folio 513, Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en el Registro de Comercio de esta ciudad. Reclamos do la Ley 11.867 cuyas publicaciones se efectúan pese a la inaplicabilidad de dicha Ley, en tiempo y forma debidos, ante Estudio Dres. Cipriani y Rosito, calle Lavalle 1312, piso 3º, Dep. A.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.469-v.23|1|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 26 de enero de 1959, a las 17 hs., rematarán el taller mecánico, calle FRANCISCO BILBAO 2801, orden Palmira Rotolo de García, Alcides Juan Juancorena y Bramante Pedro Jerónimo Daneri. Con domicilio allí. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.477-v.23|1|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

RUCANI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

A partir del 21 del corriente pagamos en Florida 238, 3er. piso, el dividendo final ejercicio 1958, en acciones, habiendo emitido al efecto series 9a. y 10a. — El Directorio.

$ 450.— e.22|1-Nº 47.582-v.24|1|59

FICOSA S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1958 resolvió la emisión de sesenta y siete series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal de seis millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.700.000). Esta información se efectúa con el objeto de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 750.— e.22|1-Nº 47.617-v.24|1|59

METALURGICA TANDIL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 26 del corriente hasta el 9 de febrero p. v., podrán hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 3º) de nuestros estatutos para la suscripción de acciones de la nueva emisión de pesos 15.200.000 correspondientes a las series 35 a 50, de acciones ordinarias de un voto. La suscripción se efectuará a razón de una acción nueva por cada 2,2894736 de las anteriores contra presentación del cupón Nº 6, en Avenida Belgrano 728, Capital Federal y Gral. Rodríguez 1900, Tandil. — Las nuevas acciones que llevan adherido el cupón Nº 7, gozan de dividendo a partir del 1º de junio de 1958. Su precio de colocación será de m$n. 10 c|u. y su importe será abonado al contado en el momento de la suscripción.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.350.— e.22|1-Nº 47.586-v.24|1|59

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.

Infórmase Accionistas Directorio resolvió emisión 35.710 acciones clase A que ofrece en suscripción a la par y contado a actuales tenedores en proporción 147,0135% de sus tenencias y goce de dividendo a partir 1|6|58. Opción deberá ejercerse sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos. Acciones no suscriptas quedarán disposición Directorio. — El Directorio.

$ 600.— e.22|1-Nº 47.602-v.24|1|59

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.

El Directorio de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A. informa a los señores accionistas que ha resuelto abonar a partir del 19 de enero de 1959, en su sede social Guanacache 1670, el dividendo provisorio del 20 % en acciones ordinarias de 1 y 5 votos en relación a su respectiva tenencia correspondiente al noveno ejercicio que cerrará el 31 de enero de 1959 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio el 10 de noviembre de 1958 con goce de dividendo a partir del 1º de febrero de 1959. El pago se hará todos los días hábiles menos sábados, de 14 a 17 hs., contra entrega del cupón Nº 8 y presentación de la libreta de individualización de Impuesto a los Réditos, la que deberá ser presentada dentro del plazo de un mes que vence el 25 de febrero próximo, pasada cuya fecha se efectuará sin retención del 20 % de impuesto a los réditos. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959.

$ 2.250.— e.19|1-Nº 47.496-v.23|1|59

COCA - COLA
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 25.000.000.— moneda nacional a la suma de $ 45.000.000.— moneda nacional, y que el Directorio, en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 1958, resolvió la emisión a la par, de las Series 126ª a 225ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 20.000.000 pesos moneda nacional.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.439-v.23|1|59